

Recurso de revisión: 01399/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO  
CUAUTITLÁN IZCALLI.  
DE  
EVA ABAID YAPUR

Comisionado ponente:

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de siete de octubre de dos mil catorce.

VISTO el expediente formado con motivo del recurso de revisión 01399/INFOEM/IP/RR/2014, promovido por el C. [REDACTED] en lo sucesivo **EL RECURRENTE** en contra de la respuesta del **AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI** en lo conducente **EL SUJETO OBLIGADO**, se procede a dictar la presente resolución, con base en lo siguiente:

### RESULTANDO

I. El cinco de junio de dos mil catorce, **EL RECURRENTE** presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (**EL SAIMEX**), ante **EL SUJETO OBLIGADO**, solicitud de información pública registrada con el número 00188/CUAUTIZC/IP/2014, mediante la cual solicitó acceder a la información que se transcribe:

"solicito saber que presupuesto fue asignado a la administración Publica Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, durante los gobiernos desde el año 1991 hasta el año 2014 y cual fue la deuda o deficit que dejó cada )Administración. (1991-1993, 1994-1997, 1997-2000, 2000-2003, 2003-2006, 2006-2009, 2009-2012 y 2012 a la fecha del ejercicio fiscal 2014" (sic)

**MODALIDAD DE ENTREGA:** vía **EL SAIMEX**.

II. De las constancias que obran en **EL SAIMEX** se advierte que el veintiséis de junio de dos

Recurso de revisión: 01399/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO  
DE  
CUAUTITLÁN IZCALLI.

Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

mil catorce, EL SUJETO OBLIGADO notificó la siguiente prórroga para entre la respuesta:

"CUAUTITLAN IZCALLI, México a 26 de Junio de 2014

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00188/CUAUTIZC/IP/2014

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que el plazo de 15 días hábiles para atender su solicitud de información ha sido prorrogado por 7 días en virtud de las siguientes razones:

Con fundamento en los artículos 3, 7 fracción IV, 11, 40, 41, 46 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como el numeral CUARENTA Y TRES de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán de observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; me permito hacer de su conocimiento, que una vez que fue turnada a el área competente de dar trámite y contestación a su solicitud, manifestó lo siguiente:

"En relación a la petición descrita y en virtud de que se está realizando una búsqueda en los archivos de esta Tesorería correspondientes a la información solicitada, con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios, se solicita se otorgue una prórroga de 7 días hábiles a efecto de emitir la contestación respectiva." (Sic).

En consecuencia y para poder estar en condiciones de otorgar la contestación a su solicitud de forma completa, fundada y motivada se le hace de su conocimiento la ampliación de 7 días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 35 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, pido se sirva tenerse por notificado en tiempo y forma la ampliación el término de su solicitud de información número 00188/CUAUTIZC/IP/2014.

Recurso de revisión: 01399/INFOEM/TP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO

DE

CUAUTITLÁN IZCALLI.

EVA ABAID YAPUR

Comisionado ponente:

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO CEDILLO FRAGA

Responsable de la Unidad de Información

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI" (sic).

III. El nueve de julio de dos mil catorce, **EL SUJETO OBLIGADO** notificó la siguiente respuesta:

"CUAUTITLÁN IZCALLI, México a 09 de Julio de 2014  
Nombre del solicitante [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00188/CUAUTIZC/IP/2014

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 3, 11, 40, 41, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como el numeral TREINTA Y OCHO inciso d), de sus Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán de observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; le informo la contestación que a su solicitud efectuó La Tesorería Municipal a través de su Servidor Público Habilitado, los acuerdos que a continuación se indican:

"Por este conducto y de acuerdo a las atribuciones que me son conferidas en los artículos 94 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en atención a la solicitud 0188/CUAUTIZC/IP/2014, en apego a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios, Se anexo información en PDF" (sic).

De lo anteriormente expuesto y fundado a Usted, en términos de los artículos 11, 41, 46 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a Usted pido se sirva tener a esta Unidad de Información por notificada en tiempo y forma la contestación a su solicitud de acceso a la información

Recurso de revisión: 01399/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

Comisionado ponente:

AYUNTAMIENTO  
CUAUTITLÁN IZCALLI.  
EVA ABAID YAPUR

DE

para los efectos legales correspondientes, a través del sistema denominado SAIMEX.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO CEDILLO FRAGA

Responsable de la Unidad de Informacion

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI" (sic).

Por otra parte, adjuntó el siguiente documento:

### PRESUPUESTO ASIGNADO

2010	2011	2012	2013	2014
1,523,405,349.00	1,747,019,765.45	1,861,373,090.00	1,718,167,641.05	1,693,663,652.03

IV. Inconforme con esa respuesta el cuatro de agosto de dos mil catorce, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión el cual fue registrado en **EL SAIMEX** y se le asignó el número de expediente **01399/INFOEM/IP/RR/2014** en el que expresó como:

Acto impugnado:

"la respuesta incompleta a la solicitud de información publica realizada al H. Ayuntamiento de Cuautitlan Izcalli, Estado de México, numero 00188/CUAUTIZC/IP/2014, de la cual se recibio como archivo adjunto con nombre 188-CUAUTIZC-IP2014.pdf, el cual no cumple lo solicitado a dicha Dependencia o Ayuntamiento." (sic)

Motivo de inconformidad:

Recurso de revisión: 01399/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO  
CUAUTITLÁN IZCALLI.  
EVA ABAID YAPUR

DE

Comisionado ponente:

"la respuesta otorgada por el sujeto obligado no cumple con lo solicitado por el usuario o ciudadano, esta incompleta" (sic)

Por otra parte, adjuntó la respuesta impugnada y su anexo.

V. El ocho de agosto de dos mil catorce, **EL SUJETO OBLIGADO** rindió el siguiente informe de justificación:

"CUAUTITLAN IZCALLI, México a 08 de Agosto de 2014

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00188/CUAUTIZC/IP/2014

CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO A OCHO DE AGOSTO DEL 2014.  
EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN: 01399/INFOEM/IP/RR/2014. EN  
RELACIÓN AL FOLIO DE LA SOLICITUD: 00188/CUAUTIZC/IP/2014. SUJETO  
OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.  
ASUNTO: SE RINDE INFORME DE JUSTIFICACIÓN. FEDERICO GUZMAN TAMAYO  
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE  
MÉXICO Y MUNICIPIOS. PRESENTE.

ATENTAMENTE  
LIC. GUILLERMO CEDILLO FRAGA  
Responsable de la Unidad de Informacion  
AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI" (sic).

Y adjuntó la siguiente información:

PRESUPUESTO ASIGNADO MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI

2009	2010	2011	2012	2013	2014
1,560,642,233.00	1,523,405,349.00	1,747,019,765.45	1,861,373,090.00	1,718,167,641.05	1,693,663,652.03

Recurso de revisión: 01399/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

Comisionado ponente:

AYUNTAMIENTO  
CUAUTITLÁN IZCALLI.  
EVA ABAID YAPUR

DE



*Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli  
Tesorería Municipal*

*'2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN'*

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 07 de agosto de 2014  
Oficio 007/12395/2013

UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

LIC. GUILLERMO CEDILLO FRAGA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E

Por este conducto y de acuerdo a las atribuciones que me son conferidas en los artículos 94 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en atención al Recurso de Revisión número 01399/INFOEM/IP/RR/2014, relativo a la solicitud 00168/CUAUTIZC/IP/2014, le manifiesto el Informe Justificado, que esta Tesorería ha dado respuesta entregando la documental solicitada.

- \* En relación a las administraciones 1991-1993, 1994-1997, 1997-2000, 2000-2003, 2003-

**CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**

Artículo 30, III párrafo ... la documentación a que se refiere el párrafo anterior de este artículo y la confiabilidad, deberán conservarse durante un plazo de cinco años, contado a partir de la fecha en la que se presentaron o debieron hacerse presentando las declaraciones con ellas relacionadas.

**LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO**

Artículo 33: ... las Tesorerías Municipales en el ámbito de sus respectivas atribuciones expedirán los báscos y normas de carácter administrativo para la baja de documentos justificativos y comprobatorios para efecto de guarda o custodia de los que deben conservarse, microfilmarse o procesarse electrónicamente, sujetándose a las disposiciones legales establecidas en la materia.

**REGLAMENTOS DE ARCHIVO DE CUATITLÁN IZCALLI**  
**TÍTULO CUARTO**  
**DE LA DOCUMENTACIÓN HISTÓRICA**

**CAPÍTULO ÚNICO**

- Artículo 34.- Se considera documento histórico y por lo tanto podrá ser susceptible de integrarse al archivo histórico, el original o copia certificada de:
- I. Reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter municipal;
  - II. Las actas de sesiones de cabildo del Ayuntamiento;
  - III. Los acuerdos mediante los cuales se crean los Organismos Públicos Descentralizados Municipales;
  - IV. Los Planes Municipales;
  - V. Los informes del gobierno Municipal;
  - VI. Los documentos contables de ingresos y egresos que se determinen de acuerdo a los criterios que emita el Comité Técnico de Valoración de Documentos;
  - VII. Los decretos emitidos por el congreso de la Unión, o el congreso del estado, relativos a municipios;
  - VIII. Las publicaciones periódicas del Ayuntamiento;
  - IX. Las autorizaciones de acciones de urbanización;
  - X. Los compendios estadísticos, libros y revistas que edita el gobierno municipal.

Recurso de revisión: 01399/INFOEM/IP/2014

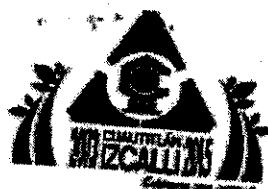
Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO  
CUAUTITLÁN IZCALLI.  
EVA ABAID YAPUR

DE

Comisionado ponente:



**Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli  
Tesorería Municipal**

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

- XI. Los convenios, contratos y escrituras notariales en los que participen el Ayuntamiento o sus dependencias;
- XII. Los expedientes de litigios relevantes para el gobierno municipal;
- XIII. Los documentos de interés público, generados por el Ayuntamiento o sus dependencias, que se determinen de acuerdo con los criterios del Comité Técnico de Valoración de Documentos;
- XIV. Los documentos que se derivan o constituyen antecedente de los mencionados en las fracciones anteriores, no importando el soporte en que se encuentren; y
- XV. Los demás que tengan un valor permanente por estar directamente vinculados a una etapa o acontecimiento de trascendencia histórica.

En virtud de lo antes citado le informo que dicha documentación no estamos en posibilidades de otorgarla.

\* En lo referente a las administraciones 2009-2012 y 2012 a la fecha, le manifiesto:

**LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**CAPÍTULO IV**

**Del Procedimiento de Acceso**

Artículo 41.- Los sujetos obligados sólo proporcionara la información pública que se le requiera y que obre en sus archivos.

De nueva cuenta le anexo la información:

1. Presupuesto asignado a la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, se anexa en archivo PDF, los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 a la fecha del ejercicio fiscal 2014.
2. Deuda o déficit, se anexa en archivo PDF Estados de Situación Financiera para su pronta consulta.

Sin otro particular por el momento, quedó a sus apreciables órdenes,

**ATENTAMENTE**

"Gobierno con Actitud"

**C. P. JUAN CARLOS CHAVEZ TAPIA**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**TESORERIA MUNICIPAL**

CED. NITRO. HÉCTOR KARIN CARMELLO DEULOFIO. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.  
C. JUAN CARLOS CHAVEZ TAPIA. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. PARA SU CONOCIMIENTO  
C. PAULINO MOLINA. CONTADOR MUNICIPAL. PARA SU CONOCIMIENTO  
C. JUAN IGNACIO M. EUGENIO RIVERA. DIRECTOR DE PLANEACION Y EVALUACION MUNICIPAL. CONOCIMIENTO  
AÑO

**Gobierno con Actitud**

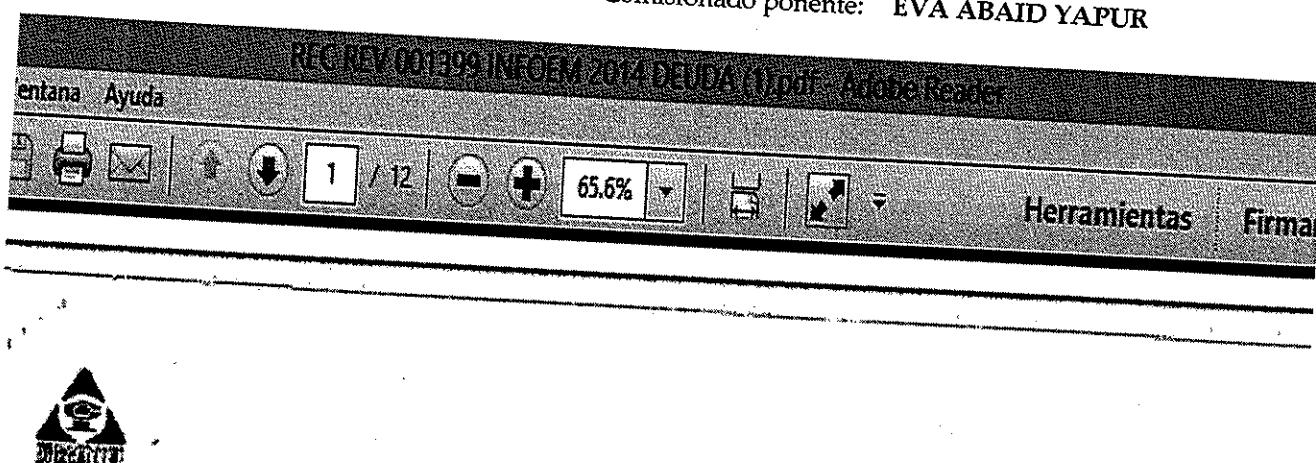
Av. Primero de Mayo No. 100 Colonia Centro Urbano, C.P.54700 Tel.58642500  
[www.cuautitlanizcalli.eob.mx](http://www.cuautitlanizcalli.eob.mx)

Recurso de revisión: 01399/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

 Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO  
 DE  
 CUAUTITLÁN IZCALLI.  
 EVA ABAID YAPUR

Comisionado ponente:


**CUAUTITLÁN IZCALLI 0121**
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

CTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MES ANTERIOR	MES ACTUAL	VARIACION	CTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MES ANTERIOR	MES ACTUAL	VARIACION
3000 ACTIVO					3000 PASIVO				
1100 ACTIVO CIRCULANTE					2100 PASIVO CIRCULANTE				
1111 Depósitos		2,105,655.10	576,204.81	-1,529,450.29	2111 Fondos Pagaderos por Pagar a Corto Plazo		3,200,247.82	10,206,104.10	7,002,856.38
1112 Recursos Temporales		52,020,028.38	72,532,496.22	+18,512,467.84	2112 Fondos Pagaderos por Pagar a Corto Plazo	161,562,541.41	131,177,018.04	-31,385,523.47	
1113 Bienes Disponibles para Venta		0.00	0.00	0.00	2113 Capitalizaciones por Otros Pájales por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	
1114 Inventarios Temporales (menos a recaudar)		0.00	0.00	0.00	2114 Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	
1115 Fondos con Alcance Especial		0.00	0.00	0.00	2115 Transferencias Obligadas por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	
1116 Depósitos de Proveedores de Servicios y/o Admisiones		0.00	0.00	0.00	2116 Valores, Garantías y Otros Componentes de Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	
1117 Gastos Operativos y Expenditarios		0.00	0.00	0.00	2117 Recaudaciones y Clasificaciones por Pagar a Corto Plazo	36,091,682.07	42,391,705.19	6,300,023.12	
1121 Inventarios Fijosmenos de Cartera Plata		54,000,000.00	0.00	-54,000,000.00	2118 Créditos en Ejercicios de Ley o Impresos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	
1122 Gastos por Cartera a Cartera Plata		10,000,173.34	5236,115.28	-9,473,056.06	2119 Otras Cuotas por Pagar a Cartera Plata	140,014,343.30	121,313,180.61	-18,671,162.69	
1123 Costos Directos por Cartera a Cartera Plata		153,329,481.12	154,820,420.00	+1,491,438.88	2120 Desembolsos Contingentes por Pagar a Cartera Plata	0.00	0.00	0.00	
1124 Impresos por Recaudar a Cartera Plata		5,181,968.32	387,668.72	-4,894,300.60	2121 Desembolsos con Garantías por Otros Pájales por Pagar a Cartera Plata	0.00	0.00	0.00	
1125 Deudas por Anticipos a la Tesorería a Cartera Plata		0.00	0.00	0.00	2122 Otras Obligaciones por Pagar a Cartera Plata	0.00	0.00	0.00	
1126 Préstamos Originarios a Cartera Plata		0.00	0.00	0.00	2123 Otras Obligaciones por Pagar a Cartera Plata	0.00	0.00	0.00	
1128 Otras Deudas a Proveedores y Clientesmenos a Cartera Plata		0.00	0.00	0.00	2124 Pendientes a Cartera Plata	0.00	0.00	0.00	
1131 Anticipos a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios		0.00	0.00	0.00	2125 Otras Cuotas por Pagar a Cartera Plata	0.00	0.00	0.00	
1132 Anticipos a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmobiliarios y Maquinaria e Instalaciones		0.00	0.00	0.00	2126 Desembolsos con Garantías por Otros Pájales por Pagar a Cartera Plata	0.00	0.00	0.00	
1133 Anticipos a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles e Otros Pájales		0.00	0.00	0.00	2127 Otras Obligaciones por Pagar a Cartera Plata	0.00	0.00	0.00	
1134 Anticipos a Contratistas por Obras Plásticas a Cartera Plata		0.00	0.00	0.00	2131 Pendiente a Cartera Plata de la Deuda Pública Estatal	0.00	0.00	0.00	
1135 Otras Deudas a Proveedores a Cartera a Cartera Plata		54,750,978.04	55,708,702.00	+1,957,724.96	2132 Pendiente a Cartera Plata de la Deuda Pública Federal	0.00	0.00	0.00	
3141 Inventarios de Materiales para Venta		0.00	0.00	0.00	2133 Pendiente a Cartera Plata de la Deuda Pública Federal	0.00	0.00	0.00	
3142 Inventarios de Materiales en Trámite		0.00	0.00	0.00	2141 Total y Voladío de la Deuda Pública Federal a Cartera Plata	0.00	0.00	0.00	
3143 Inventarios de Materiales en Proceso de Fabricación		0.00	0.00	0.00	2142 Total y Voladío de la Deuda Pública Estatal a Cartera Plata	0.00	0.00	0.00	
3144 Inventarios de Materiales, Materiales y Suministros para Procesos		0.00	0.00	0.00	2143 Pendiente a Cartera Plata de la Deuda Pública Estatal a Cartera Plata	0.00	0.00	0.00	
3145 Bienes en Trámite		0.00	0.00	0.00	2144 Otras Partidas Contingentes a Cartera Plata	0.00	0.00	0.00	
3151 Alquiler de Materiales y Suministros de Construcción		0.00	0.00	0.00	2150 Pendiente a Cartera Plata	0.00	0.00	0.00	
3151.1 Estimación para Cobertura Administrativa por Derechos a Recibir		0.00	0.00	0.00	2151 Pendiente a Cartera Plata	0.00	0.00	0.00	
3152 Estimación por Derechos de Inversiones		0.00	0.00	0.00	2152 Pendiente a Cartera Plata	0.00	0.00	0.00	
3153 Viáticos y Gastos		0.00	0.00	0.00	2153 Pendiente a Cartera Plata	0.00	0.00	0.00	
3154 Bienes en Construcción		0.00	0.00	0.00	2154 Pendiente a Cartera Plata	0.00	0.00	0.00	
3155 Bienes en Construcción, mejoras en fábrica		0.00	0.00	0.00	2155 Pendiente a Cartera Plata	0.00	0.00	0.00	
3156 Bienes Circulantes de Construcción, Compraventas y Cambio en Precio		0.00	0.00	0.00	2156 Pendiente a Cartera Plata	0.00	0.00	0.00	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		346,719,770.32	229,295,570.45	-217,424,199.87	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	347,014,764.82	324,317,961.91	-22,697,802.91	
1200 ACTIVO NO CIRCULANTE					2157 PASIVO NO CIRCULANTE				
1211 Inventarios a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00	2158 Pendiente a Cartera Plata	0.00	0.00	0.00	
1212 Taxes y Rentas a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00	2159 Pendiente a Administración a Cartera Plata	0.00	0.00	0.00	
1213 Financieros, Materiales y Otros Activos		0.00	0.00	0.00	2160 Pendiente a Cartera Plata	0.00	0.00	0.00	
1214 Pendientes y Aportaciones de Capital		0.00	0.00	0.00	2161 Pendiente a Cartera Plata	0.00	0.00	0.00	
1221 Descuentos por Cobrar a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00	2162 Pendiente a Cartera Plata	0.00	0.00	0.00	
1222 Créditos Directos a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00	2163 Pendiente a Cartera Plata	0.00	0.00	0.00	
1223 Créditos a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00	2164 Pendiente a Cartera Plata	0.00	0.00	0.00	
1224 Pendientes de pagar a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00	2165 Pendiente a Cartera Plata	0.00	0.00	0.00	
1225 Créditos Directos a Cartera a Cartera y Contabilizados a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00	2166 Pendiente a Cartera Plata	0.00	0.00	0.00	
1226 Títulos		0.00	0.00	0.00	2167 Pendiente a Cartera Plata	0.00	0.00	0.00	
		1,142,300,898.03	1,142,220,818.65	0.00	2168 PASIVO NO CIRCULANTE	347,014,764.82	324,317,961.91	-22,697,802.91	

Recurso de revisión: 01399/INFOEM/IP/2014

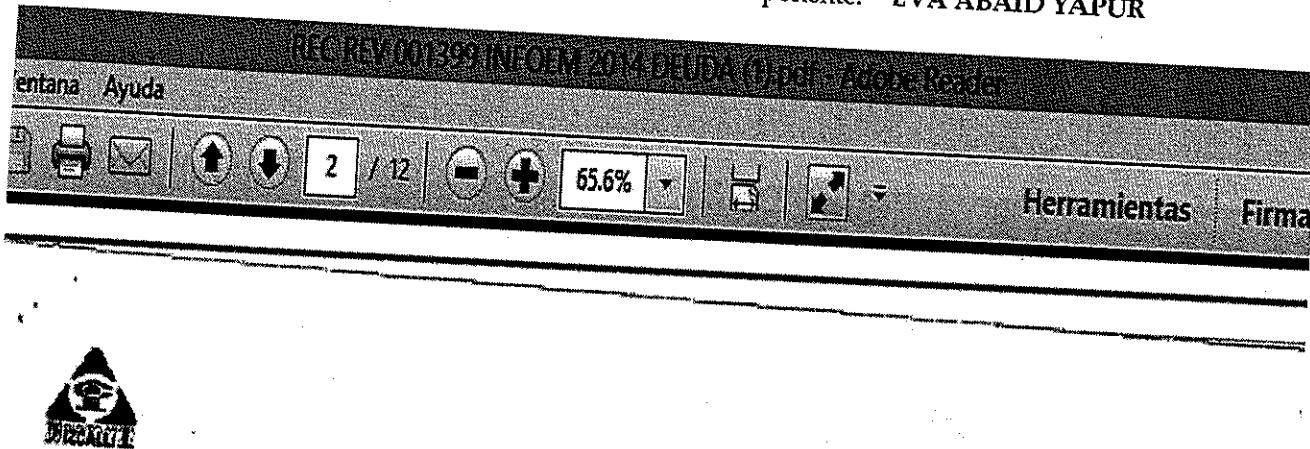
Recurrente:

Sujeto obligado:

**AYUNTAMIENTO  
CUAUTITLÁN IZCALLI.  
EVA ABAID YAPUR**

DE

Comisionado ponente:


**CUAUTITLÁN IZCALLI M21**
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

1232 Viviendas							
1233 Casas de Hacienda							
1234 Administración							
1235 Desembolsos en Precio de Bienes de Dominio Público	0.00	0.00	0.00				
1236 Desembolsos en Precio en Otros Proyectos	0.00	0.00	0.00				
1237 Otras Bienes Inmuebles							
1241 Muebles y Utensilios de Oficina y Oficinas	0.00	0.00	0.00				
1242 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00	0.00				
1243 Equipo e Instrumentos Médicos y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00				
1244 Cojines de Transporte	1,932,264.35	1,503,284.32	0.00				
1245 Bienes de Oficina y Oficinas	45,730,561.70	47,130,561.59	0.00				
1246 Muebles, otros Bienes y Herramientas	21,328,531.00	22,006,531.82	0.00				
1247 Oficinas, Oficinas de Atención al Ciudadano	67,448,812.01	57,448,812.01	1,163,027.02				
1248 Activos Fijos	0.00	0.00	0.00				
1249 Otras Bienes Móviles	112,518.22	117,318.22	0.00				
1251 Edificios	5,821,000.04	5,841,000.04	20,000.00				
1252 Edificios, Maestros y Depósitos	0.00	0.00	0.00				
1253 Construcciones y Planta Fija							
1254 Bienes	0.00	0.00	0.00				
1255 Otras Activas Intangibles	0.00	0.00	0.00				
1261 Depósito Atemporal de Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00				
1262 Depósito Atemporal de Inventarios	0.00	0.00	0.00				
1263 Depósito Atemporal de Otros Bienes	0.00	0.00	0.00				
1264 Otros Bienes Atemporales de Otros Entregantes	0.00	0.00	0.00				
1265 Invención Atemporal de Otros Bienes	0.00	0.00	0.00				
1271 Bienes, Fincas y Edificios de Propiedad	0.00	0.00	0.00				
1272 Derechos sobre Bienes en Reparto de Fomento o de Privilegio	0.00	0.00	0.00				
1273 Gastos Pagados por Atenasentamiento a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00				
1274 Activos a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00				
1275 Activos al Servicio de Exploración Pagados por Alquileres	0.00	0.00	0.00				
1276 Depósitos Activos	0.00	0.00	0.00				
1281 Explotaciones de Párvulos en Casas Inmobiliarias o Casas de Vacaciones por Capital	1,262,164.33	1,057,164.32	0.00				
1282 Explotaciones por Párvulos en Casas Inmobiliarias o Casas de Vacaciones a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00				
1283 Explotaciones por Párvulos en Casas Inmobiliarias o Casas de Vacaciones por Capital P	0.00	0.00	0.00				
1284 Explotaciones por Párvulos en Casas Inmobiliarias o Casas de Vacaciones P	0.00	0.00	0.00				
1285 Explotaciones por Párvulos en Casas Inmobiliarias o Casas de Vacaciones IP	0.00	0.00	0.00				
1286 Explotaciones por Párvulos en Casas Inmobiliarias o Casas de Vacaciones P	0.00	0.00	0.00				
1291 Bienes en Construcción	0.00	0.00	0.00				
1292 Bienes en Arrendamiento Financiero	0.00	0.00	0.00				
1293 Bienes en Consignación	0.00	0.00	0.00				
<b>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>1,677,514,725.24</b>	<b>1,291,794,024.00</b>	<b>386,827,115.20</b>				
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2,692,340,721.25</b>	<b>2,202,473,800.00</b>	<b>59,229,347.25</b>				

Recurso de revisión: 01399/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

Comisionado ponente:

**AYUNTAMIENTO  
CUAUTITLÁN IZCALLI.  
EVA ABAID YAPUR**

DE

**REC-REV-01399/INFOEM/2014 DEUDA 10/01/2014**

Ventana Ayuda

Herramientas Firmar

**CUAUTITLÁN IZCALLI 0121**

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

DETALLE DE LA HACIENDA PÚBLICA				
<b>DETALLE DE LA HACIENDA PÚBLICA</b>				
2100 PATRIMONIO				
2100 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO				
CONTINUO				
2111 ANHORARIO				
2121 Situación de Capital	1,345,678,391.31	1,345,678,391.31	0.00	0.00
2131 Ajustes en el Hacienda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
2141 Otros	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTINUO	1,345,678,391.31	1,345,678,391.31	0.00	0.00
2200 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO				
2211 Resultados de Operaciones Administrativas	225,474,065.33	162,275,614.33	-63,192,352.16	
2221 Resultados de Operaciones Financieras	103,000,000.00	103,000,000.00	0.00	0.00
2231 Resultados de Otros Móviles	0.00	0.00	0.00	0.00
2241 Resultados de Otros Pasivos	0.00	0.00	0.00	0.00
2251 Otros Resultados	0.00	0.00	0.00	0.00
2261 Reservas de Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00
2262 Reservas Totales	0.00	0.00	0.00	0.00
2263 Reservas por Obras y Construcciones	0.00	0.00	0.00	0.00
2271 Capital en Fondo Común	0.00	0.00	0.00	0.00
2282 Capital por Páginas Correlativas	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	328,574,065.33	365,275,614.33	-36,701,549.00	
2300 EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO				
2311 Actualización de la Hacienda Pública				
2321 Actualización de la Hacienda Pública				
2331 Actualización de la Hacienda Pública				
TOTAL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	1,674,141,364.33	1,644,671,327.33	-30,317,736.00	
TOTAL PASIVO/HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO	2,421,904,071.33	2,352,071,360.00	-79,223,876.33	

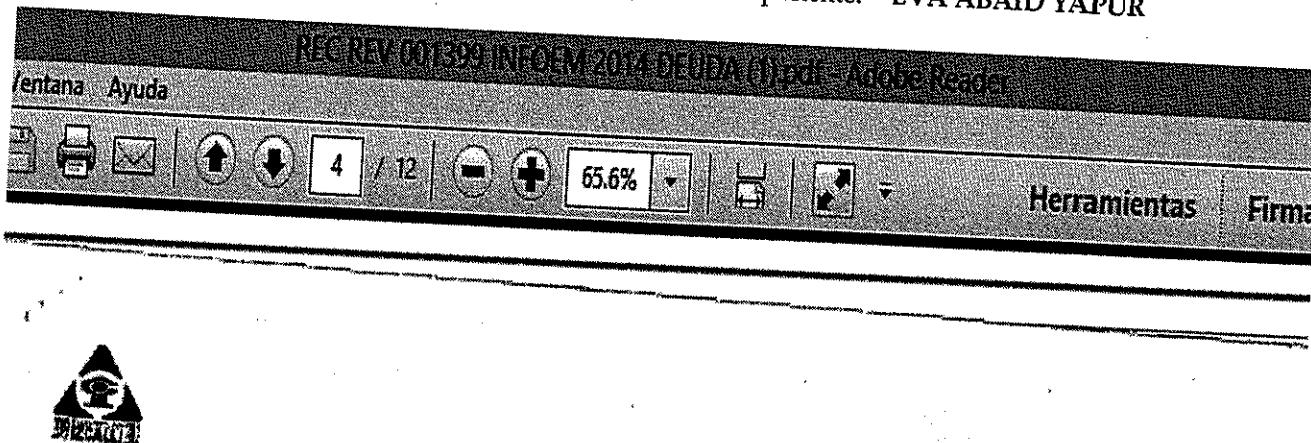
Recurso de revisión: 01399/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

 Sujeto obligado:  
**AYUNTAMIENTO  
CUAUTITLÁN IZCALLI.  
EVA ABAID YAPUR**

DE

Comisionado ponente:


**CUAUTITLÁN IZCALLI / 0121**
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

CTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MES ANTERIOR	MES ACTUAL
7000	<b>CUENTAS DE DINERO</b>		
7011	Banco Baja California en Cuautitlán	0.00	0.00
7012	Corriente de Cencosud por Servicios	0.00	0.00
7013	Banco Baja California en Cuautitlán	0.00	0.00
7014	Corriente de Cencosud por Servicios	0.00	0.00
7701	Avalos Despacho	0.00	0.00
7702	Cooperativa Cercanías	0.00	0.00
7703	Fondos en Desincorporación (En Precio)	0.00	0.00
7704	Desincorporación de Fondos (En Precio)	0.00	0.00
7705	Almacén	0.00	0.00
7706	Artículos Disponibles para el Almacén	0.00	0.00
7707	Almacén Distribuidor para el Almacén	0.00	0.00
7708	Organización Asociativa Cuenta de Conteo	0.00	0.00
7709	Cuenta de Conteo de Organizaciones Asociadas	0.00	0.00
7710	Activo en Amortamiento Financiero	0.00	0.00
7711	Amenazante Financiera de Activo	0.00	0.00
7712	Aportaciones de Comunidades para Identificación	0.00	0.00
7713	Aportaciones para Identificación Comunitaria	0.00	0.00
7714	Aportaciones para Identificación por Censo	0.00	0.00
7715	Fondo de Desincorporación (En Precio)	0.00	0.00
7716	Desincorporación de Fondos (En Precio)	0.00	0.00
7717	Funcionamiento para Capacitación, Investigación y Educación Mística Continua	0.00	0.00
7718	Capacitación, Investigación y Educación Mística Continua del Fisco	0.00	0.00
7719	Programa Nacional de Recursos Fiscales	0.00	0.00
7720	Reservas Fiscales Propagandas	0.00	0.00
7721	Dirección de Bienes Fiscales Fuentes de Reparación	0.00	0.00
7722	Reparación de Oficio de Bienes Fiscales	0.00	0.00
7723	Dirección Administrativa de Bienes Fiscales	0.00	0.00
7724	Recursos Administrativos	0.00	0.00
7725	Recarga por Gasto de Agua	0.00	0.00
7726	Recurcionalista por Gastos de Agua	0.00	0.00
7727	Fondesto de Recursos Especiales y Fideicomisos	0.00	0.00
7728	RECURSOS APLICADOS DEL FONDO DE PROPIEDADES	0.00	0.00
7729	BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN CONOCIMIENTO	0.00	0.00
7730	CONOCIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00
7731	FIANZAS CONTRATADAS	0.00	0.00
7732	CONTRATACIÓN DE FIANZAS	0.00	0.00
7733	PROGRAMAS CULTURALES TRIPARTITA	0.00	0.00
7734	TRIPARTITAS PROGRAMAS CULTURALES	0.00	0.00
7735	RENDICHO POR CANTO DE IMPUESTOS	0.00	0.00
7736	RESPONSABILIDAD POR CANTO DE IMPUESTOS	0.00	0.00
7737	MULTAS FISCALES PENDIENTES DE COBRO	0.00	0.00
7738	COBROS PENDIENTES POR SATUFE FEDERALES	0.00	0.00
7739	RENDICHO DE APORTACIONES PARA PLANTA TRATADORA	0.00	0.00
7740	APORTACION PARA PLANTA TRATADORA DE VIDEROCONDO	0.00	0.00
7741	RESERVA DE INVERSIÓN DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL	0.00	0.00
7742	INVERSIÓN DE RESERVA DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL	0.00	0.00
7743	INVENTARIO A PRECIO DE VENTA	0.00	0.00
7744	PRECIO DE INVENTARIO DE VENTA	0.00	0.00
7745	REDUCCIONES A PRECIO DE VENTA	0.00	0.00
7746	DEVALUACIONES A PRECIO DE VENTA	0.00	0.00

Recurso de revisión: 01399/INFOEM/TP/2014

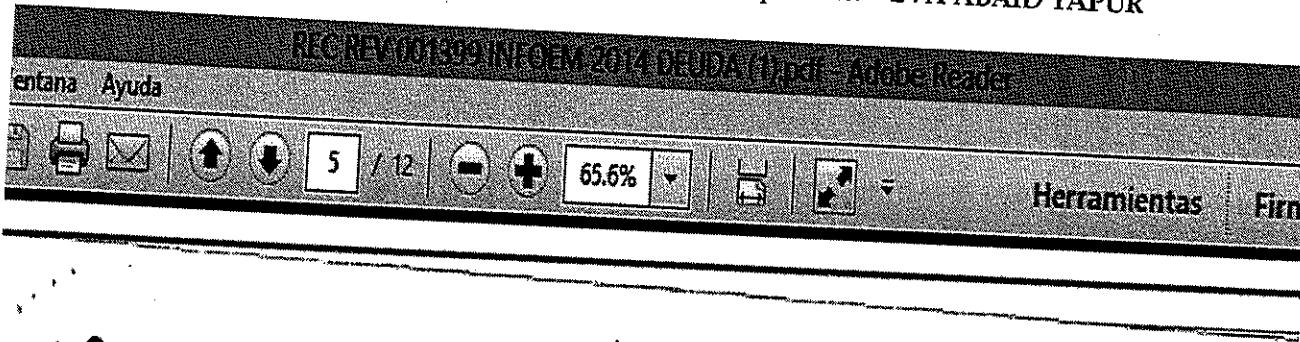
Recurrente:

Sujeto obligado:

**AYUNTAMIENTO  
CUAUTITLÁN IZCALLI.  
EVA ABAID YAPUR**

DE

Comisionado ponente:


**CUAUTITLÁN IZCALLI 0121**
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

7146	PRECIO DE VENTA DE LAS DEDICACIONES	0.00	0.00
7147	GENÉRICOS OTORGADOS A DERECHONAMIENTES	0.00	0.00
7148	PRESTACIONES DISFRUTADAS POR LOS DERECHONAMIENTES	0.00	0.00
7149	CRÉDITOS POR EJERCER DEDICACIONES PRODUCTIVAS	0.00	0.00
7150	POR EJERCER DE CRÉDITOS DE DEDICACIONES PRODUCTIVAS	0.00	0.00
7151	MEDICAMENTOS EN CONSUMOCIÓN	0.00	0.00
7152	CONSIGNACIÓN DE MEDICAMENTOS	0.00	0.00
7153	INsumos MÉDICOS EN ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00
7154	ADMINISTRACIÓN DE INsumos MÉDICOS	0.00	0.00
8128	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	0.00	0.00
8129	LEY DE INGRESOS POR ILLEGÍTIMO	1,881,373,986.00	1,881,373,986.00
8130	LEY DE INGRESOS RECALCULADA	539,206,141.00	537,497,302.51
8170	<b>PREBUPUESTO DE EGRESOS APROBADO</b>	1,221,209,348.00	1,003,371,738.50
8211	Presupuesto de Egresos Aprobado de Gastos de Funcionamiento	1,173,000,851.13	1,003,368,682.50
8212	Presupuesto de Egresos Aprobado de Transferencias, Aportaciones, Subsidios,	376,770,982.00	197,391,680.52
8213	Presupuesto de Egresos Aprobado de Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
8214	Presupuesto de Egresos Aprobado de Intereses, Comisiones y Otras Cuentas de	241,712,677.52	241,712,677.52
8215	Presupuesto de Egresos Aprobado de Bienes Muebles e Inmuebles	27,082,773.00	27,082,773.00
8216	Presupuesto de Egresos Aprobado de Otra Pública	342,171,621.00	242,171,621.00
8217	Presupuesto de Egresos Apertura de Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
8220	<b>PREBUPUESTO DE EGRESOS POR ILLEGÍTIMO</b>	0.00	0.00
8221	Presupuesto de Egresos por Gastos de Funcionamiento	315,803,257.33	143,211,338.46
8222	Presupuesto de Egresos por Gastos de Transferencias, Aportaciones, Subsidios,	45,710,521.19	23,004,591.53
8223	Intervención de Egresos por Gastos de Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
8224	Presupuesto de Egresos por Gastos de Intereses, Comisiones y Otras Cuentas	107,741,486.97	102,763,774.50
8225	Presupuesto de Egresos por Gastos de Bienes Muebles e Inmuebles	24,383,372.54	22,081,411.00
8226	Presupuesto de Egresos por Gastos de Otra Pública	34,702,151.64	33,822,082.82
8227	Presupuesto de Egresos por Gastos de Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
8230	<b>PREBUPUESTO DE EGRESOS CONFIRMADO</b>	0.00	0.00
8231	Presupuesto de Egresos Confirmado de Gastos de Funcionamiento	10,462,098.18	10,462,098.18
8232	Presupuesto de Egresos Confirmado de Transferencias, Aportaciones, Subsidios,	0.00	0.00
8233	Presupuesto de Egresos Confirmado de Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
8234	Presupuesto de Egresos Confirmado de Intereses, Comisiones y Otras Cuentas	0.00	0.00
8235	Presupuesto de Egresos Confirmado de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	0.00
8236	Presupuesto de Egresos Confirmado de Otra Pública	131,580.31	131,580.31
8237	Presupuesto de Egresos Confirmado de Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
8238	<b>PREBUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO</b>	0.00	0.00
8241	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento	33,340,064.39	20,738,281.26
8242	Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Aportaciones, Subsidios,	21,532,324.91	13,923,564.25
8243	Presupuesto de Egresos Devengado de Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
8244	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, Comisiones y otras gafos de la C.	10,440,312.31	10,440,312.31
8245	Presupuesto de Egresos Devengado de Bienes Muebles e Inmuebles	294,328.07	1,004,386.62
8246	Presupuesto de Egresos Devengado de Otra Pública	33,766,523.61	27,671,223.07
8247	Presupuesto de Egresos Devengado de Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
8250	<b>PREBUPUESTO DE EGRESOS PAGADO</b>	0.00	0.00
8251	Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento	752,263,166.35	505,993,582.53
8252	Presupuesto de Egresos Pagado de Transferencias, Aportaciones, Subsidios y A.	119,277,775.51	90,522,044.73
8253	Presupuesto de Egresos Pagado de Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
8254	Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, Comisiones y otras gafos de la C.	123,699,770.84	128,546,491.31
8255	Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	3,134,082.38	3,434,502.38
8256	Presupuesto de Egresos Pagado de Otra Pública	719,519,764.57	100,726,102.75
8257	Presupuesto de Egresos Pagado de Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
TOTAL CUENTAS DE CRÉDITO		7,465,202,760.00	2,465,419,389.19

Recurso de revisión: 01399/INFOEM/IP/2014

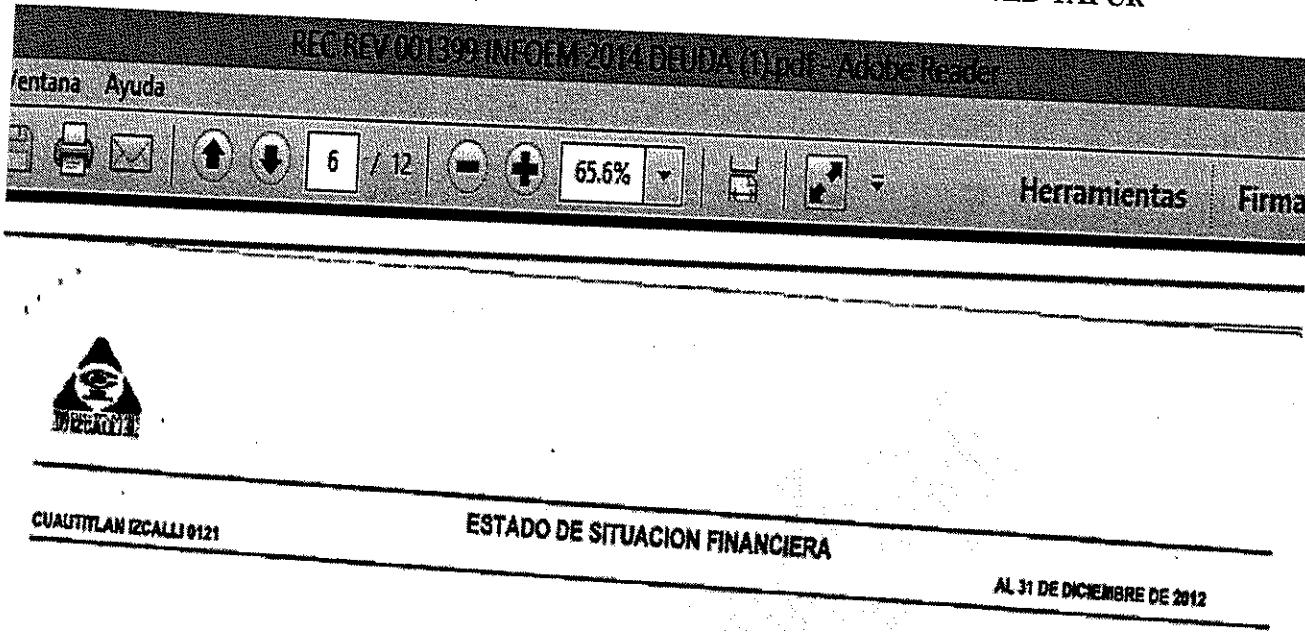
### Recurrente:

### Sujeto obligado:

**AYUNTAMIENTO  
CUAUTITLÁN IZCALLI.  
EVA ABAID YAPUR**

DE

### Comisionado ponente:



CUAUTITLÁN (ZCALLI) 0121

## **ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ESTATE PLANNING

九五

第10章

300

C. CARLOS VALDERRAMA GONZALEZ

ESTONIAN COMMERCIAL TELE

EC-OSCAR 34000 KHZ 24000 ZONE 10

**• LECTURER NAME: GUY SPENCE SMITH**

FECHA DE LA IMPRESIÓN: 25/11/2013

Recurso de revisión:

01399/INFOEM/IP/2014

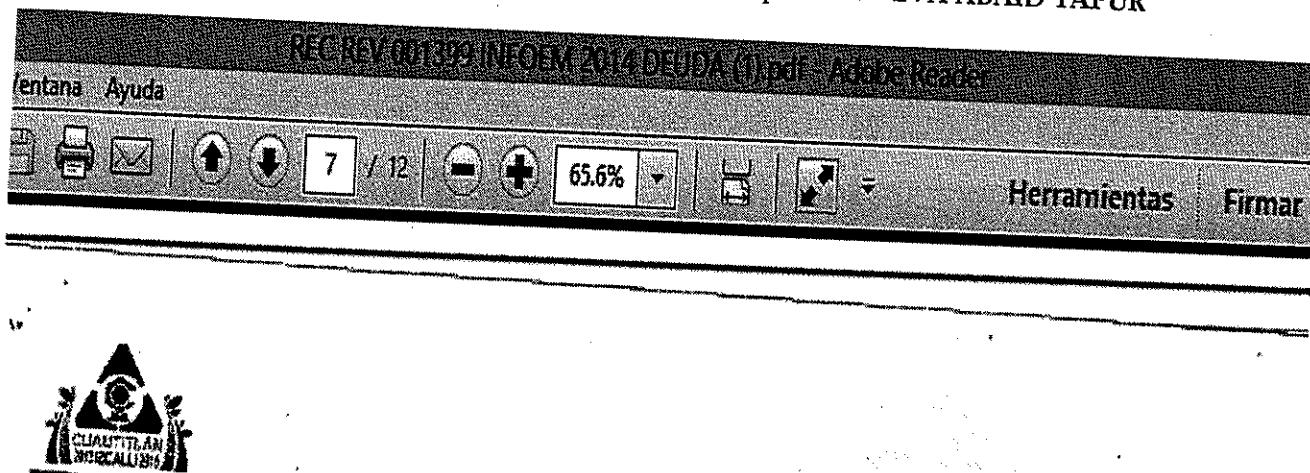
Recurrente:

Sujeto obligado:

Comisionado ponente:

 AYUNTAMIENTO  
 CUAUTITLÁN IZCALLI.  
 EVA ABAID YAPUR

DE


**CUAUTITLÁN IZCALLI D121**
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

AL 30 DE JUNIO DE 2014

CTA	NOMBRE DE LA CUEVA	MES ANTERIOR	MES ACTUAL	VARIACION	CTA	NOMBRE DE LA CUEVA	MES ANTERIOR	MES ACTUAL	VARIACION
1000 ACTIVO					2000 PASIVO				
1100 ACTIVO CIRCULANTE					2100 PASIVO CIRCULANTE				
1112 Fondos					2111 Reservas permanentes para el Gasto Fijo				
1112 Reservas/Reserva		426,204.82	375,304.52	-46.60	2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo		4,811,254.29	4,711,38.00	-4,706,864.96
1113 Reservas/Depositos y aves		165,148,728.81	260,52,267.42	97,357,227.24	2113 Cuentas bancarias y otras pasivas por pagar a corto plazo		130,871,970.72	112,276,570.25	-4,791,102.45
1114 Inversiones temporales en efectivo y fondos		0.00	0.00	0.00	2114 Proveedores y proveedores por pagar a corto plazo		0.00	0.00	0.00
1115 Fondo con Almacenamiento Especial		0.00	0.00	0.00	2115 Transferencias y operaciones por pagar a corto plazo		0.00	0.00	0.00
1116 Depósitos por Pagar a Corto Plazo de Gastos de Administración		0.00	0.00	0.00	2116 Transacciones Operativas por pagar a corto plazo		0.00	0.00	0.00
1117 Otros Fondos y Depósitos		0.00	0.00	0.00	2117 Intereses, Comisiones y Gastos Generales de la Deuda Pública por pagar a corto plazo		0.00	0.00	0.00
1121 Inversión en Finanzas de Corto Plazo		46,002,050.00	54,000,050.00	8,098,000.00	2118 Retribuciones y Contribuciones por pagar a corto plazo		34,030,754.39	35,265,151.00	1,234,396.61
1122 Obras por Cobrar a Corto Plazo		32,181,956.56	18,861,634.77	-3,319,321.91	2119 Obras, impuestos y deudas por pagar a corto plazo		0.00	0.00	0.00
1123 Debeos Obreros por Cobrar a Corto Plazo		301,401,301.53	314,476,106.73	13,075,805.20	2120 Gastos Generales por pagar a corto plazo		11,468,754.00	11,250,248.00	-4,218,506.77
1124 Impresos por Repartir a Corto Plazo		1,373,361.29	1,327,722.38	-44,638.50	2121 Gastos Generales por pagar a corto plazo		0.00	0.00	0.00
1125 Obras de Construcción de la Infraestructura y Obras Fijas		0.00	0.00	0.00	2122 Gastos Generales con Contrapartida por el Oficio de Trabajo por pagar a corto plazo		0.00	0.00	0.00
1126 Presupuesto Chapacote a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00	2123 Obras Declaradas por la DIF por pagar a corto plazo		0.00	0.00	0.00
1128 Otras Deudas a Recl. Estatal o Estatales a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00	2124 Obras Declaradas por la DIF por pagar a corto plazo		0.00	0.00	0.00
1131 Anticipos y Preavances por Reparación de Bienes y Propiedades		0.00	0.00	0.00	2125 Obras Declaradas por pagar a corto plazo		0.00	0.00	0.00
1132 Renta CP		4,207,812.66	4,307,840.00	9,028	2126 Obras Declaradas por pagar a corto plazo		0.00	0.00	0.00
1133 Arrendos y Prestaciones para otra Materia de Bienes Inmuebles y Maquinaria CP		0.00	0.00	0.00	2127 Obras Declaradas por pagar a corto plazo		0.00	0.00	0.00
1133 Arrendos y Prestaciones por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00	2128 Obras Declaradas por pagar a corto plazo		0.00	0.00	0.00
1134 Arrendos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00	2129 Obras Declaradas por pagar a corto plazo		0.00	0.00	0.00
1136 Obras Directas a Fondo Básico o Servicios a Corto Plazo		21,094,886.37	21,501,943.96	-342,756.41	2130 Obras Declaradas por pagar a corto plazo		0.00	0.00	0.00
1141 Inversión en Inventarios para Venta		0.00	0.00	0.00	2131 Obras Declaradas por pagar a corto plazo		0.00	0.00	0.00
1142 Inversión en Materiales de Terrenos		0.00	0.00	0.00	2132 Obras Declaradas por pagar a corto plazo		0.00	0.00	0.00
1143 Inversión en Maquinaria en Proceso de Fabricación		0.00	0.00	0.00	2133 Obras Declaradas por pagar a corto plazo		0.00	0.00	0.00
1144 Inversión en Materiales de Producción, Depósitos y Equipo de Producción		0.00	0.00	0.00	2142 Obras Declaradas por pagar a corto plazo		0.00	0.00	0.00
1146 Stock en Tránsito		0.00	0.00	0.00	2151 Impresos Colaboración por Asociaciones a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
1151 Arriendos y Obras Nuevas de Construcción		0.00	0.00	0.00	2152 Impresos Colaboración por Asociaciones a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
1161 Información para Consulta Institutos por Obras a Cobrar a Corto Plazo		17,030,770.05	17,030,770.05	0.00	2153 Obras Declaradas por pagar a corto plazo		0.00	0.00	0.00
1162 Comisión por Desarrollo de Inversiones		0.00	0.00	0.00	2154 Obras Declaradas por pagar a corto plazo		0.00	0.00	0.00
1163 Valores en Gastos		0.00	0.00	0.00	2155 Obras Declaradas por pagar a corto plazo		0.00	0.00	0.00
1162 Obras de Construcción Crédito por depósitos de fondos		0.00	0.00	0.00	2156 Obras Declaradas por pagar a corto plazo		0.00	0.00	0.00
1163 Obras Declaradas por Gastos Crédito, Comisiones, Ajustos y Tarifas		0.00	0.00	0.00	2157 Obras Declaradas por pagar a corto plazo		0.00	0.00	0.00
1163 Obras Declaradas a Pagar		0.00	0.00	0.00	2158 Obras Declaradas por pagar a corto plazo		0.00	0.00	0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		507,250,739.73	491,871,472.81	-16,378,266.92	2159 Obras Declaradas por pagar a corto plazo		0.00	0.00	0.00
1200 ACTIVO NO CIRCULANTE					2160 Obras Declaradas por pagar a corto plazo		0.00	0.00	0.00
1211 Inversión en Largo Plazo					2161 Obras Declaradas por pagar a corto plazo		0.00	0.00	0.00
1212 Tierra y Manzana a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00	2162 Obras Declaradas por pagar a corto plazo		0.00	0.00	0.00
1213 Fideicomisos, Plazos y Control de Adquisiciones		0.00	0.00	0.00	2163 Fideicomisos, Plazos y Control de Adquisiciones a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00
1214 Participaciones y Asociaciones en Capital		0.00	0.00	0.00	2164 Fideicomisos, Plazos y Control de Adquisiciones a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00
1221 Documentos por Cobrar a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00	2165 Otras Fuentes de Recursos en Circulación y/o Aprovechamiento a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00
1222 Deudores Difusos a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00	2166 Valores y Bienes en Circulación a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00
1223 Depósitos por Cobrar a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00	2167 Proveedores y proveedores a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00
1224 Préstamos Ongueta a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00	2168 Proveedores y proveedores a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00
1225 Otras Deudas a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00	2169 Impresos por pagar a corto plazo		0.00	0.00	0.00
1231 Servicios		1,242,890,916.65	1,142,870,818.61	-99,000.04	2170 Recaudación por Pagar		0.00	0.00	0.00
DETALLES					2171 Otras Declaraciones		0.00	0.00	0.00

Recurso de revisión: 01399/INFOEM/IP/2014

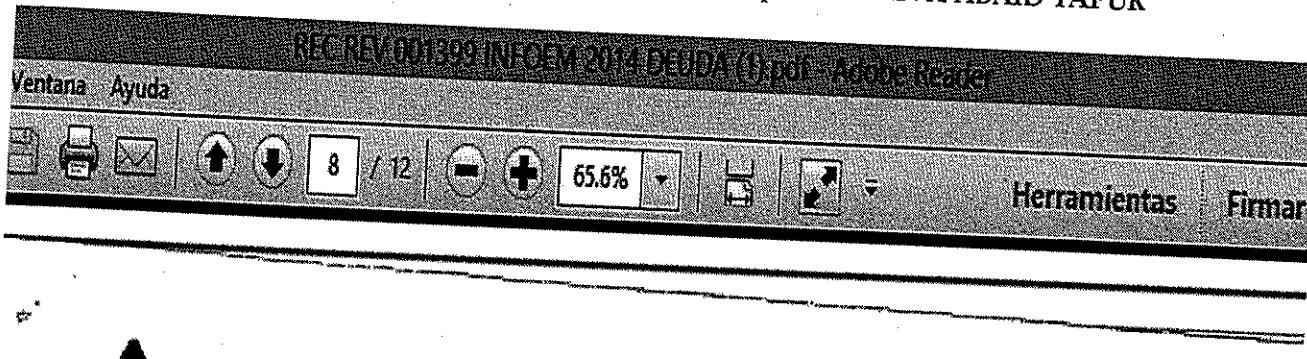
Recurrente:

Sujeto obligado:

**AYUNTAMIENTO  
CUAUTITLÁN IZCALLI.  
EVA ABAID YAPUR**

DE

Comisionado ponente:


**CUAUTITLÁN IZCALLI 0121**
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**
**AL 30 DE JUNIO DE 2014**

2222 Venta							
2223 Entrada no Recaudable							
2224 Recaudables							
2225 Convenios en Proceso en Gastos de Deuda Pública	314,709,472.39	334,709,421.39	900	900			
2226 Convenios en Proceso en Gastos Próprios	0.00	0.00	0.00	0.00			
2227 Otras Entradas	527,354,208.76	524,027,236.34	1271,203.14	1271,203.14			
2228 Impuestos y Regalías de la Administración	24,989,647.30	24,689,627.50	0.00	0.00			
2229 Membresía y Cuotas Sociales y Periodísticas	0.00	0.00	0.00	0.00			
2230 Zonas o Instrumentos Móviles y de Televisión	41,000,000.00	47,000,000.00	122,987.38	122,987.38			
2231 Depósito de Recursos	474,300.40	474,300.40	0.00	0.00			
2232 Gasto de Personal	1,503,264.92	1,503,264.92	0.00	0.00			
2233 Gasto de Oficina y Despacho	82,255,664.55	82,255,642.55	0.00	0.00			
2234 Migración, Vivienda y Hacienda	22,253,309.01	22,253,309.01	0.00	0.00			
2235 Desarrollo, Cultura, Deporte y Otras Actividades	69,611,327.41	69,611,327.41	0.00	0.00			
2236 Activos Disponibles	5,857,141.20	4,807,140.30	0.00	0.00			
2237 Otras Nuevas Actividades	341,168.02	336,026.92	-1,071.00	-1,071.00			
2238 Activos Fijos	5,891,777.35	5,861,777.75	0.00	0.00			
2239 Activos Intangibles	104,260.57	103,240.57	0.00	0.00			
2240 Utilizadas	0.00	0.00	0.00	0.00			
2241 Páginas, Impresos y Documentos	0.00	0.00	0.00	0.00			
2242 Contingencias y Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00			
2243 Litigios	0.00	0.00	0.00	0.00			
2244 Otros Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00			
2245 Depósitos Invertidos en Bienes Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00			
2246 Depósito Invertido en Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00			
2247 Depósito Alquilado de Bienes Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00			
2248 Depósito Asociado de Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00			
2249 Activos Asociados de Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00			
2250 Activos Asociados de Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00			
2251 Gastos, Perdidas y Cambios en Proyectos	0.00	0.00	0.00	0.00			
2252 Cambios sobre Bienes en Negocios de la Administración	0.00	0.00	0.00	0.00			
2253 Gastos Pagados por Acreedores a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00			
2254 Anticipos a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00			
2255 Reservas en Reversa de Convenios y Pagos por Acreedores	0.00	0.00	0.00	0.00			
2256 Otras Activas Fijas	0.00	0.00	0.00	0.00			
2257 Reservas por Pérdidas en Cuotas Sociales de Operaciones por Clientes	1,400,184.21	1,057,764.13	0.00	0.00			
2258 Reservas por Pérdidas de Fuentes Externas de Clientes Diversos por Clientes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00			
2259 Reservas por Pérdidas de Capital Invertido de Fuentes por Clientes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00			
2260 Reservas por Pérdidas de Otras Fuentes de Inversiones de Clientes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00			
2261 Reservas por Pérdidas de Otros Clientes Recaudables a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00			
2262 Reservas en Cuentas	0.00	0.00	0.00	0.00			
2263 Reservas en Ajustamiento de Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00			
2264 Reservas en Cuentas	0.00	0.00	0.00	0.00			
<b>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>2,236,351,631.24</b>	<b>2,191,348,274.44</b>	<b>3,221,461.40</b>				
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2,637,274,429.37</b>	<b>2,356,713,146.42</b>	<b>11,829,362.95</b>				

Recurso de revisión: 01399/INFOEM/DP/2014

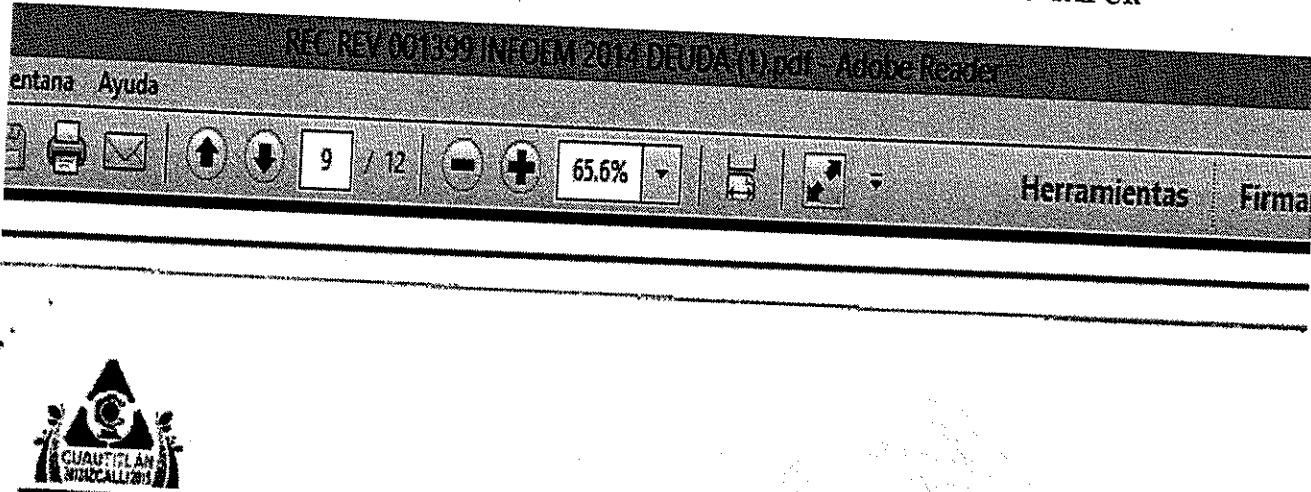
Recurrente:

Sujeto obligado:

**AYUNTAMIENTO  
CUAUTITLÁN IZCALLI.  
EVA ABAID YAPUR**

DE

Comisionado ponente:



CUAUTITLÁN IZCALLI M21

## ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 30 DE JUNIO DE 2014

000 PATRIMONIO			
<b>0100 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>			
<b>CONTRIBUIDO</b>			
3101 Aportaciones			
3101.1 Recaudación de Cuentas	134,370,291.31	1,246,046,312.31	-13,079.00
3101.2 Actualización de la Hacienda Pública / Poderes	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>134,370,291.31</b>	<b>1,246,046,312.31</b>	<b>-13,079.00</b>
<b>0110 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>			
<b>CONTRIBUIDO</b>			
3102 Aportaciones			
3102.1 Recaudación de Cuentas	251,932,000.00	231,249,914.35	127,985,864.35
3102.2 Recaudación de Impuestos	667,791,020.00	677,945,212.00	0.00
3102.3 Recaudación de Servicios Municipales	0.00	0.00	0.00
3102.4 Recaudación de Servicios Municipales	0.00	0.00	0.00
3102.5 Recaudación de Servicios Municipales	0.00	0.00	0.00
3102.6 Otras Recaudaciones	0.00	0.00	0.00
3103 Recaudación de Pagos Fiscales	0.00	0.00	0.00
3104 Recaudación de Impuestos	0.00	0.00	0.00
3105 Recaudación de Servicios Municipales	0.00	0.00	0.00
3106 Recaudación de Servicios Municipales	0.00	0.00	0.00
3107 Cambio en Políticas Créditos	0.00	0.00	0.00
3108 Cambio en Servicios Contratados	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>251,932,000.00</b>	<b>231,249,914.35</b>	<b>127,985,864.35</b>
<b>0120 EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>			
<b>CONTRIBUIDO</b>			
3109 Recaudación de Pagos Fiscales			
3109.1 Recaudación de Impuestos	0.00	0.00	0.00
3109.2 Recaudación de Servicios Municipales	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	<b>2,184,270,000.00</b>	<b>2,111,074,227.65</b>	<b>127,985,864.35</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO/HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO</b>	<b>2,184,270,000.00</b>	<b>2,146,145,000.00</b>	<b>113,864,827.71</b>

01399/2014/005

FECHA DE ELABORACION: 30/07/2014 - Página 3 de 3

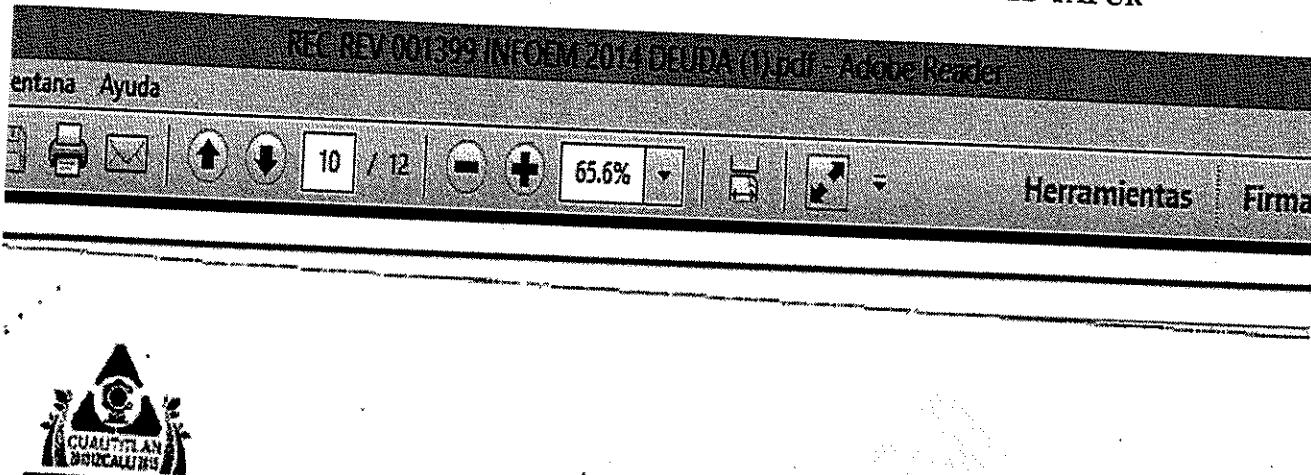
Recurso de revisión: 01399/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

 Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.**  
**EVA ABAID YAPUR**

Comisionado ponente:

DE


**CUAUTITLÁN IZCALLI 0121**
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

AL 30 DE JUNIO DE 2014

CIA	NOMBRE DE LA CUENTA	MES ANTERIOR	MES ACTUAL
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>			
7811	Bienes Baja Contado en Comercio	0.00	0.00
7812	Control de Comercio por Bienes	0.00	0.00
7813	Bienes Baja Contado en Comercio	0.00	0.00
7814	Comercio de Comercio por Bienes	0.00	0.00
7791	Auditorías Obreristas	0.00	0.00
7792	Obligaciones Contingencia	0.00	0.00
7793	Fondos en Desincorporación (Ex-Estado)	0.00	0.00
7794	Desincorporación de Fondo (Ex-Estado)	0.00	0.00
7795	Almacén	0.00	0.00
7796	Arqueos Disponibles por el Almacén	0.00	0.00
7797	Arqueos Disponibles por el Almacén	0.00	0.00
7798	Organismos Asistencia Cuadro de Control	0.00	0.00
7799	Cuentas en Cierre de Organismos Auxiliares	0.00	0.00
7710	Activo no Ajustamiento Financiero	0.00	0.00
7711	Ajustos Mismos / Fondos de Activo	0.00	0.00
7712	Aportaciones de Comunidades para Recreación	0.00	0.00
7713	Aportaciones para Recreación Obras	0.00	0.00
7714	Aportaciones para Efectuación por Caja	0.00	0.00
7715	Fondos de Desincorporación (Ex-Estado)	0.00	0.00
7716	Desincorporación de Fondo (Ex-Estado)	0.00	0.00
7717	Plataforma para Capacitación, Investigación y Educación Médica Continua del Fisco	0.00	0.00
7718	Copropiedad, Investigación y Educacion Médica Continua del Fisco	0.00	0.00
7719	Programa Nacional de Recursos Federales	0.00	0.00
7720	Instituciones Políticas y Políticas	0.00	0.00
7721	Donaciones de Bienes Reales y Propiedades de Regalado	0.00	0.00
7722	Reparticiones de Donación de Bienes Recibidos	0.00	0.00
7723	Devoluciones Ajustamientos de Subsidios Pájaro	0.00	0.00
7724	Reservas Activas	0.00	0.00
7725	Reservas por Cobro de Agua	0.00	0.00
7726	Reserveabilidad por Cobro de Agua	0.00	0.00
7727	Fondos de Prioridades Básicas y Municipales	0.00	0.00
7728	RECURSOS APLICADOS DEL FONDO DE PRIORIDADES	0.00	0.00
7729	BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN COMODATO	0.00	0.00
7730	COMODATO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00
7731	FANZAS CONTRATADAS	0.00	0.00
7732	CONTRATACION DE FANZAS	0.00	0.00
7733	PROGRAMAS CULTURALES TRIPARTITA	0.00	0.00
7734	TRIPARTITA PROGRAMAS CULTURALES	0.00	0.00
7735	REGALO POR COBRO DE IMPUESTOS	0.00	0.00
7736	RESPONSABILIDAD POR COBRO DE IMPUESTOS	0.00	0.00
7737	MILLAS FEDERALES PENDIENTES DE COBRO	0.00	0.00
7738	COSTOS PENDIENTES POR MILLAS FEDERALES	0.00	0.00
7739	FIDEICOMISO DE AFORTACIONES PARA PLANTA TRATADORA	0.00	0.00
7740	APORTACIÓN PARA PLANTA TRATADORA DE FIDEICOMISO	0.00	0.00
7741	RESERVA DE INVERSIÓN DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL	0.00	0.00
7742	INVERSIÓN DE RESERVA DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL	0.00	0.00
7743	INVENTARIO APRECIO DE VENTA	0.00	0.00
7744	PRECIO DE INVENTARIO DE VENTA	0.00	0.00
7745	DEDUCCIONES A PRECIO DE VENTA	0.00	0.00
DEPARTAMENTOS			

Recurso de revisión: 01399/INFOEM/IP/2014

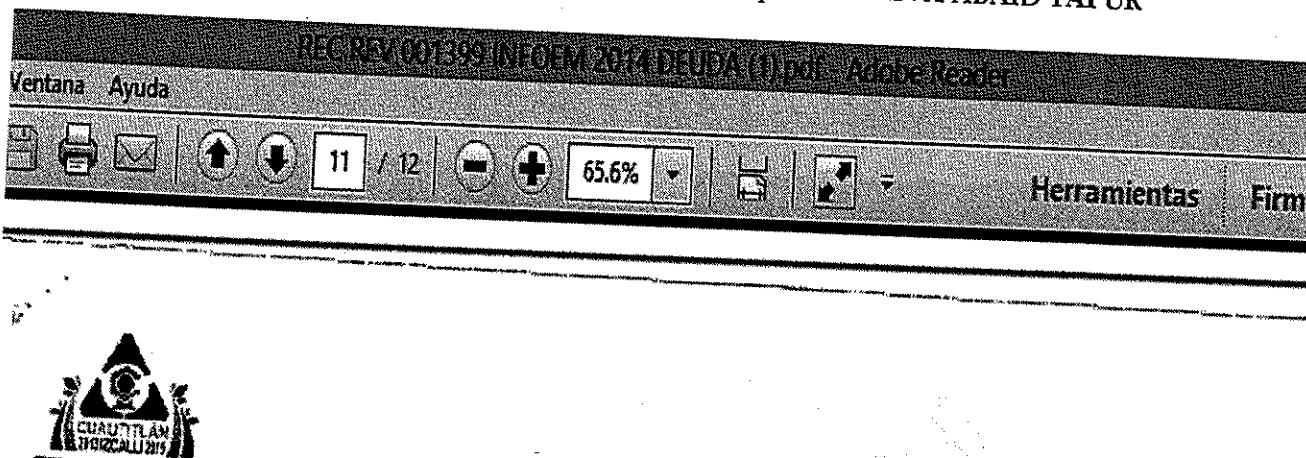
Recurrente:

Sujeto obligado:

**AYUNTAMIENTO  
CUAUTITLÁN IZCALLI.  
EVA ABAID YAPUR**

DE

Comisionado ponente:



**CUAUTITLÁN IZCALLI 0121**

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

**AL 30 DE JUNIO DE 2014**

7746	PRECIO DE VENTA DE LAS DEDUCCIONES	0.00	0.00
7747	INDENIZACIONES OTRAS DERECHONAMIENTOS	0.00	0.00
7748	PRESTACIONES DERIVADAS POR LOS DERECHONAMIENTOS	0.00	0.00
7749	CRÉDITOS PARA EJERCER CADENAS PRODUCTIVAS	0.00	0.00
7750	POR JUICIOS DE CRÉDITOS DE CADENAS PRODUCTIVAS	0.00	0.00
7751	MEDICAMENTOS EN CONSIGNACION	0.00	0.00
7752	CONSIGNACION DE MEDICAMENTOS	0.00	0.00
7753	INSUMOS MÉDICOS EN ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00
7754	ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS	0.00	0.00
7755	ACUERDOS DE DISPOSICIÓN	0.00	0.00
7756	ACUERDOS DE DISPOSICIÓN POR EJECUTAR	0.00	0.00
7757	INCUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS POR DISPOSICIÓN	0.00	0.00
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	0.00	0.00
8129	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	1,782,634,377.42	1,782,634,377.42
8133	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	536,721,274.48	536,721,274.48
8149	LEY DE INGRESOS REVISADA	0.00	0.00
8150	LEY DE INGRESOS RECALCULADA	0.00	0.00
8216	PREBUPUESTO DE EXPRESOS APROBADO	772,006,902.55	902,595,773.38
8211	Presupuesto de Egresos Aprobado de Gastos de Funcionamiento	0.00	0.00
8212	Presupuesto de Egresos Aprobado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios	1,780,256,388.24	1,166,195,348.39
8213	Presupuesto de Egresos Aprobado de Participaciones y Aportaciones	191,444,058.45	191,444,058.45
8214	Presupuesto de Egresos Aprobado de Intereses, Comisiones y Otras Gases de Funcionamiento	0.00	0.00
8215	Presupuesto de Egresos Aprobado de Rendición Pública	121,052,917.00	52,042,917.79
8216	Presupuesto de Egresos Aprobado de Bienes Materiales, Inmuebles e Intangibles	729,074,326.39	229,074,326.39
8217	Presupuesto de Egresos Aprobado de Inversiones Financieras y Otras Financieras	34,842,279.27	34,842,279.27
8220	PREBUPUESTO DE EXPRESOS PARA EJERCER	0.00	0.00
8221	Presupuesto de Egresos por Ejercicio de Gastos de Funcionamiento	0.00	0.00
8222	Presupuesto de Egresos por Ejercicio de Transferencias, Asignaciones, Subsidios	810,026,178.44	735,248,482.22
8223	Presupuesto de Egresos por Ejercicio de Participaciones y Aportaciones	43,204,052.22	71,428,918.84
8225	Presupuesto de Egresos por Ejercicio de Intereses, Comisiones y Otras Gases	0.00	0.00
8226	Presupuesto de Egresos por Ejercicio de Rendición Pública	47,108,266.06	41,237,007.96
8228	Presupuesto de Egresos por Ejercicio de Bienes Materiales, Inmuebles e Intangibles	50,841,454.35	17,329,002.17
8229	Presupuesto de Egresos por Ejercicio de Inversiones Financieras y Otras Financieras	35,022,046.72	34,949,228.45
8230	MODIFICACIONES AL PREBUPUESTO DE EXPRESOS APROBADO	0.00	0.00
8231	Modificaciones Al Presupuesto DE Egresos Aprobado de Gastos de Funcionamiento	0.00	0.00
8232	Modificaciones Al Presupuesto DE Egresos Aprobado de Transferencias, Asign.	0.00	0.00
8233	Modificaciones Al Presupuesto DE Egresos Aprobado de Participaciones y Aport.	0.00	0.00
8234	Modificaciones Al Presupuesto DE Egresos Aprobado de Intereses, Comisiones	0.00	0.00
8235	Modificaciones Al Presupuesto DE Egresos Aprobado de Rendición Pública	0.00	0.00
8236	Mod. al Presupuesto de Egresos Aprobado de Bienes Materiales, Inmuebles e Intang.	0.00	0.00
8237	Modificaciones Al Presupuesto DE Egresos Aprobado de Inversiones Financieras	0.00	0.00
8240	PREBUPUESTO DE COMPLEMENTARIO	0.00	0.00
8241	Presupuestode Egresos Complementario de Gastos de Funcionamiento	0.00	0.00
8242	Presupuesto de Egresos Complementario de Transferencias, Asignaciones, Subsidios	0.00	0.00
8243	Presupuesto de Egresos Complementario de Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
8244	Presupuesto de Egresos Complementario de Intereses, Comisiones y Otras Gases	0.00	0.00
8245	Presupuesto de Egresos Complementario de Rendición Pública	0.00	0.00
8246	Presupuesto de Egresos Complementario de Bienes Materiales, Inmuebles e Intang.	0.00	0.00
8247	Presupuesto de Egresos Complementario de Inversiones Financieras y Otras Financieras	0.00	0.00
8250	PREBUPUESTO DE EXPRESOS	0.00	0.00
8251	Presupuesto de Egresos Divergido de Gastos de Funcionamiento	0.00	0.00
8252	Presupuesto de Egresos Divergido de Transferencias, Asignaciones, Subsidios	23,720,294.35	20,137,397.42
8253	Presupuesto de Egresos Divergido de Participaciones y Aportaciones	5,361,102.79	3,222,181.55

Recurso de revisión: 01399/INFOEM/IP/2014

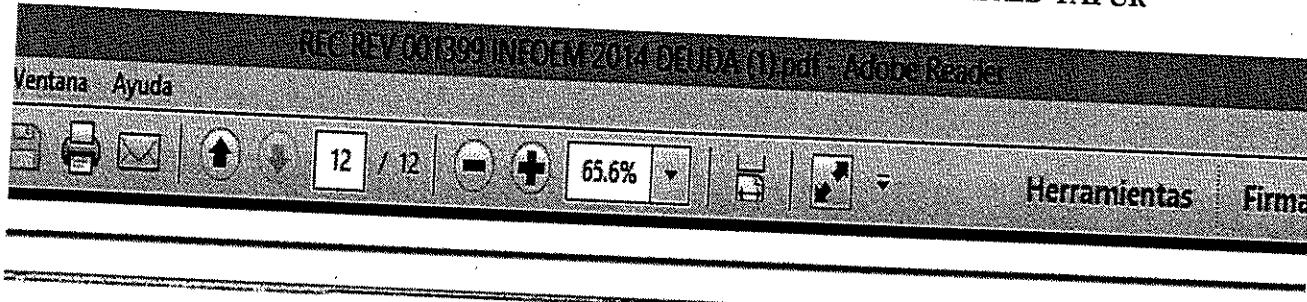
Recurrente:

Sujeto obligado:

**AYUNTAMIENTO  
CUAUTITLÁN IZCALLI.  
EVA ABAID YAPUR**

DE

Comisionado ponente:


**CUAUTITLÁN IZCALLI MÉXICO**
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

AL 30 DE JUNIO DE 2014

2254 Presupuesto de Ejercicios Devengados de Intereses, Comisiones y Otras Gastos	0.00	0.00
2255 Presupuesto de Ejercicios Devengados de Inversión Pública	7,346,121.98	4,794,288.88
2256 Presupuesto de Ejercicios Devengados de Bienes Muebles, Inventarios e Intangibles	591,394.98	3,383,108.28
2257 Presupuesto de Ejercicios Devengados de Inversiones Financieras y Otras Pruebas	0.00	0.00
<b>2258 PRESUPUESTO DE EJERCICIOS SUPERSTADO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
2261 Presupuesto de Ejercicios Ejercicio de Clases de Funcionamiento	0.00	0.00
2262 Presupuesto de Ejercicios Ejercicio de Transferencias, Aportaciones, Subsidios y...	0.00	0.00
2263 Presupuesto de Ejercicios Ejercicio de Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
2264 Presupuesto de Ejercicios Ejercicio de Bienes, Comisiones y Otras Gastos	0.00	0.00
2265 Presupuesto de Ejercicios Ejercicio de Inversión Pública	0.00	0.00
2266 Presupuesto de Ejercicios Ejercicio de Bienes Muebles, Inventarios e Intangibles	0.00	0.00
2267 Presupuesto de Ejercicios Ejercicio de Inversiones Financieras y Otras Pruebas	0.00	0.00
<b>2271 PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
2271 Presupuesto de Ejercicios Pagado de Gastos de Funcionamiento	392,091,204.49	251,815,582.50
2272 Presupuesto de Ejercicios Pagado de Transferencias, Aportaciones, Subsidios y...	37,218,701.47	113,221,700.98
2273 Presupuesto de Ejercicios Pagado de Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
2274 Presupuesto de Ejercicios Pagado de Intereses, comisiones y otras pruebas de la c	76,075,022.91	62,382,263.98
2275 Presupuesto de Ejercicios Pagado de Inversión Pública	46,341,721.07	45,250,320.33
2276 Presupuesto de Ejercicios Pagado de Bienes Muebles, Inventarios e Intangibles	3,170,081.67	0,499,379.92
2277 Presupuesto de Ejercicios Pagado de Inversiones Financieras y Otras Pruebas	0.00	0.00
<b>TOTAL CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>7,389,395,549.72</b>	<b>4,860,153,548.77</b>

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

LIC. HÉCTOR KAREN CARRASCO DE PIN

G. JOAQUÍN MANUEL GARCÍA GARCÍA

G.D. JUAN CARLOS CHAVES ZAPATA

EXPEDIENTE

FECHA DE CLABORACIÓN: 20/07/2014 Hoy 5 de 5

Recurso de revisión: 01399/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO  
CUAUTITLÁN IZCALLI.  
EVA ABAID YAPUR

DE

Comisionado ponente:

**VI.** El recurso de que se trata se envió electrónicamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y con fundamento en el artículo 75 de la ley de la materia, se turnó a través de EL SAIMEX al entonces Comisionado Federico Guzmán Tamayo, sin embargo mediante acuerdo emitido en la Trigésima Sesión Ordinaria celebrada el veintiséis de agosto de dos mil catorce, fue returnado a la Comisionada EVA ABAID YAPUR a efecto de que formulara y presentara al Pleno el proyecto de resolución correspondiente; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO. Competencia.** Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión, interpuesto por **EL RECURRENTE**, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, Letra A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, fracción V; 56, 60, fracciones I y VII; 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 10, fracciones I y VIII; 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO. Interés.** El recurso de revisión fue interpuesto por parte legítima, en atención a que fue presentado por **EL RECURRENTE**, misma persona que formuló la solicitud número 00188/CUAUTIZC/IP/2014 a **EL SUJETO OBLIGADO**.

Recurso de revisión: 01399/INFOEM/TP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO  
CUAUTITLÁN IZCALLI.  
EVA ABAID YAPUR

DE

Comisionado ponente:

**TERCERO. Oportunidad.** El recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que **EL RECURRENTE** tuvo conocimiento de la respuesta impugnada, que prevé el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que establece:

**"Artículo 72.** El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva."

En efecto, se actualiza la hipótesis prevista en el precepto legal antes transcrita, en atención a que la respuesta impugnada fue notificada a **EL RECURRENTE** el nueve de julio de dos mil catorce; por lo tanto, el plazo de quince días que el numeral 72 de la ley de la materia otorga a **EL RECURRENTE** para presentar recurso de revisión transcurrió del diez de julio al trece de agosto de dos mil catorce, sin contar el doce, trece, diecinueve, veinte, veintiséis, veintisiete de julio, dos, tres, nueve y diez de agosto del mismo año, por corresponder a sábados y domingos, respectivamente; ni del veintiuno de julio al uno de agosto de dos mil catorce, en virtud de que corresponde al primer periodo vacacional de este Instituto, conforme al calendario oficial en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", en fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece.

En ese sentido, al considerar la fecha en que se notificó la respuesta impugnada, así como el día en que se registró el recurso de revisión, que fue el cuatro de agosto de dos mil catorce, se

Recurso de revisión: 01399/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO  
CUAUTITLÁN IZCALLI.  
EVA ABAID YAPUR

DE

Comisionado ponente:

concluye que el medio de impugnación al rubro anotado, fue presentado dentro del plazo de quince días hábiles a que se refiere el precepto legal en cita.

Ahora bien, no pasa inadvertido para este Órgano Garante el hecho de que **EL RECURRENTE** al momento de presentar el recurso de revisión al rubro anotado, hubiese señalado que conoció el acto impugnado, el veintiséis de junio de dos mil catorce, fecha que corresponde al de notificación de la prórroga del plazo para entregar la respuesta a la solicitud de información pública, sin embargo esta manifestación no afecta a la procedencia de este medio de impugnación, en atención a que el cómputo del plazo para promoverlo, se ha efectuado conforme a la fecha en que se notificó la respuesta combatida.

**CUARTO. Procedibilidad.** El recurso de revisión de que se trata es procedente, toda vez que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción IV, del artículo 71 de la ley de la materia, que a la letra dice:

"Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:  
I..."

II..."

III..."

IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud."

El precepto legal citado, establece como supuesto de procedencia del recurso de revisión, en aquellos casos en que **EL RECURRENTE** estime que la respuesta entregada por **EL SUJETO OBLIGADO**, no favorece a sus intereses.

Recurso de revisión: 01399/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO  
CUAUTITLÁN IZCALLI.  
EVA ABAID YAPUR

DE

Comisionado ponente:

Luego, en este asunto se actualiza la hipótesis jurídica citada, en atención a que **EL RECURRENTE** combate la respuesta entregada por **EL SUJETO OBLIGADO** y expresa motivos de inconformidad en contra de ella.

**QUINTO. Estudio y resolución del asunto.** A efecto de efectuar el estudio de este asunto, es de suma importancia destacar que del análisis e interpretación íntegra a la solicitud de información pública, se obtiene que **EL RECURRENTE** pretende obtener el presupuesto asignado y la deuda pública del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli de los siguientes periodos: 1991-1993, 1994-1997, 1997-2000, 2000-2003, 2003-2009, 2009-2012 y 2012 a la fecha del ejercicio fiscal 2014.

Mediante la respuesta impugnada **EL SUJETO OBLIGADO** informó a **EL RECURRENTE** lo conducente al presupuesto de dos mil diez, dos mil once, dos mil doce, dos mil trece y dos mil catorce.

En tanto que como motivo de inconformidad **EL RECURRENTE** adujo que la información entregada no cumple con lo solicitado.

Motivo de inconformidad que es parcialmente fundado.

Al rendir el informe de justificación **EL SUJETO OBLIGADO** señala que respecto a la información de 1991-1993, 1994-1997, 1997-2000, 2000-2003, 2003-2009, no está en posibilidades de entregarla; asimismo, cita entre otros artículos el diverso 30 párrafo tercero

del Código Fiscal de la Federación; de la misma manera que adjunta el presupuesto de dos mil nueve a dos mil catorce.

Ahora bien, es de precisar que el correlativo del párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación, en el Estado de México, es el segundo párrafo del artículo 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, sin embargo, para el análisis de este asunto, se inserta de manera íntegra el precepto legal citado el último término, que establece:

**"Artículo 344.-** Las Dependencias, Entidades Públicas y unidades administrativas registrarán contablemente el efecto patrimonial y presupuestal de las operaciones financieras que realicen, en el momento en que ocurran, con base en el sistema y políticas de registro establecidas, en el caso de los Municipios se hará por la Tesorería.  
Derogado.

Todo registro contable y presupuestal deberá estar soportado con los documentos comprobatorios originales, los que deberán permanecer en custodia y conservación de las dependencias, entidades públicas y unidades administrativas que ejercieron el gasto, y a disposición del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y de los órganos de control interno, por un término de cinco años contados a partir del ejercicio presupuestal siguiente al que corresponda, en el caso de los municipios se hará por la Tesorería.

Tratándose de documentos de carácter histórico, se estará a lo dispuesto por la legislación de la materia."

Del precepto legal inserto, se obtiene que entre otras autoridades, las tesorerías municipales tienen el deber de registrar contablemente el efecto patrimonial y presupuestal de las operaciones financieras que realicen, en el momento en que ocurran, con base en el sistema y políticas de registro establecidas.

Por otra parte, es necesario subrayar que el segundo párrafo del precepto legal inserto, se advierte que constituye obligación de las dependencias, entidades públicas y unidades

Recurso de revisión: 01399/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO  
CUAUTITLÁN IZCALLI.

DE

Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

administrativas que ejercieron el gasto, entre las que están incluidos los tesoreros municipales, guardar y custodiar de manera directa los originales del soporte documental probatorio de los registros contable y presupuestal, por un término de cinco años contados a partir del ejercicio presupuestal siguiente al que corresponda; documentos originales que estarán a disposición del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y de los órganos de control interno.

Ahora bien, de lo anterior se obtiene que si bien es cierto que, este precepto legal establece que los tesoreros municipales, entre otras autoridades, tienen el deber de conservar y custodiar directamente los originales de los soportes documentales probatorios de los registros contable y presupuestal, por un plazo de cinco años contados a partir del ejercicio presupuestal siguiente; a disposición del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y de los Órganos de Control Interno; sin embargo, no menos cierto es que, el segundo párrafo del artículo 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, no establece que transcurrido esos cinco años, los originales de los documentos probatorios de los referidos registros contable y presupuestal, sean destruidos o que los entes públicos no tenga el deber de resguardarlos y custodiarlos, sino que ese plazo se refiere a la responsabilidad directa de los tesoreros municipales y demás dependencias pública de custodiar y conservar esos documentos, para efectos de fiscalización tanto para Órgano Superior de Fiscalización de esta entidad federativa, como de los órganos de control interno, por lo que transcurrido ese plazo serán materia de resguardo conforme a lo dispuesto por la legislación en materia de documentos históricos; esto es así, en virtud de que el tercer párrafo del mismo precepto legal establece que para los documentos de carácter histórico, se estará a lo previsto en la citada legislación.

Recurso de revisión: 01399/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO  
DE  
CUAUTITLÁN IZCALLI.

Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

DE

En otras palabras, de la interpretación sistemática e íntegra del artículo 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el plazo de cinco años a que se refiere el segundo párrafo de este precepto legal, sólo es para efectos de que los tesoreros municipales – entre otras autoridades– conserven y custodien de manera directa, es decir como responsables directos y mediatos los originales de los documentos probatorios de los registros contable y presupuestal, para ponerlos a disposición tanto del Órgano Superior de Fiscalización de esta entidad federativa, como de los órganos de control interno, sin que ello implique que transcurrido los cinco años de referencia, sean destruidos, por el contrario los documentos originales probatorios, adquirirán el carácter de documentos históricos, por lo que deben ser resguardados conforme a lo previsto en la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México.

Luego, conforme a los argumentos expuestos este Órgano Colegiado arriba a la plena convicción de que no le asiste la razón a **EL SUJETO OBLIGADO** para negar la entrega de la información solicitada respecto a los ejercicios fiscales de mil novecientos noventa y uno a dos mil ocho.

Ahora bien, del análisis íntegro a la solicitud de información pública se obtiene que **EL RECURRENTE** solicitó tanto el presupuesto como la deuda pública de los ejercicios fiscales de mil novecientos noventa y uno a dos mil catorce.

En esta tesitura, se cita los artículos 12, fracciones VII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 19, fracción I y 21,

Recurso de revisión: 01399/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

Comisionado ponente:

AYUNTAMIENTO  
CUAUTITLÁN IZCALLI.  
EVA ABAID YAPUR

DE

fracción II de los Lineamientos por los que se establecen las normas que habrán de observar los Sujetos Obligados en la Identificación, Publicación y Actualización de la Información Pública de Oficio determinada por el capítulo I del Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios -publicados en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno", el dos de abril de dos mil trece-, que establecen:

**"Artículo 12.** Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información siguiente:

(...)

VII. Presupuesto asignado y los informes sobre su ejecución, en los términos que establece el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado;

(...)

IX. La situación financiera de los municipios, Poder Legislativo y sus órganos, Poder Judicial y Consejo de la Judicatura, Tribunales Administrativos, Órganos Autónomos, así como de la deuda pública municipal, conforme a las disposiciones legales aplicables;  
(...)"

**"Artículo 19.** En esta sección, se publicará la información concerniente al presupuesto asignado, así como a los informes sobre su ejecución, en los términos que establece el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, su correlación con el Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables.

Lo anterior, en el entendido de que el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado es el instrumento jurídico, de política económica y de política de gasto, aprobado por la Legislatura estatal, en el cual se establecen el ejercicio, control y evaluación del gasto público de las dependencias, entidades públicas y organismos autónomos, a través de los programas derivados del Plan de Desarrollo del Estado de México, durante el ejercicio fiscal correspondiente, así como de aquéllos de naturaleza multianual propuestos por la Secretaría competente. En el caso de los municipios, el Presupuesto de Egresos sería el que se apruebe por el Ayuntamiento (artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios).

Dicha información deberá publicarse a través de un vínculo, de forma separada e independiente, e incluirá, por una parte, el presupuesto asignado; por otra, los informes de su ejecución.

Recurso de revisión: 01399/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO  
CUAUTITLÁN IZCALLI.  
EVA ABAID YAPUR

DE

Comisionado ponente:

Cada rubro deberá ser publicado e integrado en un solo documento. De acuerdo con lo anterior, no se establecerán vínculos a páginas o sitios electrónicos diferentes.

La información deberá ser presentada según el siguiente orden:

1. Presupuesto asignado.
2. Informes de su ejecución.

1. La información sobre el presupuesto asignado deberá corresponder al ejercicio vigente y los dos últimos ejercicios concluidos.

Deberá organizarse en un formato de tabla por ejercicio, con los siguientes datos:

1. Ejercicio (vigente y los dos años anteriores).
2. Presupuesto total o general asignado.
3. Clave y denominación de cada capítulo de gasto.
4. Presupuesto asignado por cada capítulo de gasto (con base en el clasificador por objeto de gasto correspondiente).
5. Vínculo al documento oficial que lo acredita.
6. Área o Unidad Administrativa que genera o detenta la información respectiva.
7. Fecha de actualización de la información publicada, expresando día, mes y año.
- (...)

**Artículo 21.** Esta sección se refiere a la información precisada en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Transparencia, concerniente a la situación financiera de los Ayuntamientos; Poder Legislativo y sus órganos; Poder Judicial y Consejo de la Judicatura; Tribunales Administrativos, Órganos Autónomos, así como de la deuda pública municipal, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

La publicación de este rubro se efectuará a través de un vínculo, de forma separada e independiente, por un lado, de la situación financiera para todos los Sujetos Obligados; por otro, de la deuda pública para los Ayuntamientos.

Cada rubro deberá ser publicado e integrado en un solo documento. De este modo, no se establecerán vínculos a páginas o sitios de internet diferentes. En la situación financiera, se publicarán obligatoriamente los documentos que acrediten la información requerida.

La información se publicará de acuerdo con el siguiente orden:

1. Situación financiera.
2. Deuda pública municipal.
- (...)

II. El vínculo de deuda pública municipal presentará una jerarquía anual. El desglose de cada año deberá contener, como mínimo, los siguientes campos:

1. Ejercicio (vigente y los dos años anteriores).
2. Características del acto, identificando las obligaciones contraídas.
3. Objeto.
4. Plazo.
5. Monto.

Recurso de revisión: 01399/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO  
CUAUTITLÁN IZCALLI.  
EVA ABAID YAPUR

DE

Comisionado ponente:

6. Tasa de interés a la que se suscribe.
7. Fecha del acta de la sesión del órgano de gobierno en la que se autoriza a las entidades públicas contraer obligaciones y, en su caso, otorgar garantías.
8. Garantías otorgadas y/o fuentes de pago constituidas.
9. Cancelaciones de las inscripciones, cuando se acredite el cumplimiento de las obligaciones que las generaron, con el finiquito emitido por los acreedores.
10. Número progresivo y fecha de inscripción en el Registro de Deuda Pública.
11. Área o Unidad Administrativa que genera o detenta la información respectiva.
12. Fecha de actualización de la información publicada, expresando día, mes y año.
- (...)"

Así, del primer de los preceptos legales transcritos, se obtiene que la información pública de oficio, es aquella que los sujetos obligados tienen el deber tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente, actualizada, sencilla, precisa, y de fácil acceso para los particulares.

En otras palabras, la información pública de oficio, constituye el mínimo de información que los sujetos obligados, tienen el deber de mantener publicado en su página oficial; publicación que ha de ser de fácil consulta, actualizada, precisa, clara, y entendible, para toda la ciudadanía.

Además, prevé un catálogo de información, la cual constituye la información pública de oficio y entre ella se encuentra tanto el presupuesto asignado, como la relativa a la deuda pública municipal.

Luego, respecto a la información sobre el presupuesto asignado incluye el ejercicio vigente y los dos últimos ejercicios concluidos; publicación que se efectúa a través de un formato de tabla por ejercicio e integra de los siguientes datos: ejercicio; presupuesto total o general

Recurso de revisión: 01399/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO  
CUAUTITLÁN IZCALLI.

DE

Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

asignado; clave y denominación de cada capítulo de gasto; presupuesto asignado por cada capítulo de gasto (con base en el clasificador por objeto de gasto correspondiente); vínculo al documento oficial que lo acredita; área o Unidad Administrativa que genera o detenta la información respectiva, así como la fecha de actualización de la información publicada, precisando día, mes y año.

Luego, respecto al tema de la deuda pública, la información que **EL SUJETO OBLIGADO** tiene el deber de tener publicado, ha de cumplir los siguientes requisitos: el vínculo de deuda pública municipal presentará una jerarquía anual y el desglose de cada año ha de contener, como mínimo, los siguientes datos: ejercicio (vigente y los dos años anteriores); características del acto, identificando las obligaciones contraídas; objeto, plazo, monto, tasa de interés a la que se suscribe, fecha del acta de la sesión del órgano de gobierno en la que se autoriza a las entidades públicas contraer obligaciones y, en su caso, otorgar garantías; garantías otorgadas y/o fuentes de pago constituidas; cancelaciones de las inscripciones, cuando se acredite el cumplimiento de las obligaciones que las generaron, con el finiquito emitido por los acreedores; número progresivo y fecha de inscripción en el Registro de Deuda Pública; área o Unidad Administrativa que genera o detenta la información respectiva, de la misma manera que la fecha de actualización de la información publicada, indicando día, mes y año.

En otro contexto, a tendiendo a que a través del informe de justificación **EL SUJETO OBLIGADO** adjuntó la información relativa al presupuesto asignado para los ejercicios fiscales dos mil nueve a dos mil catorce, como se advierte de la imagen inserta a foja cinco de esta resolución; en consecuencia, se tiene por satisfecho el derecho de acceso a la información

Recurso de revisión: 01399/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO

DE

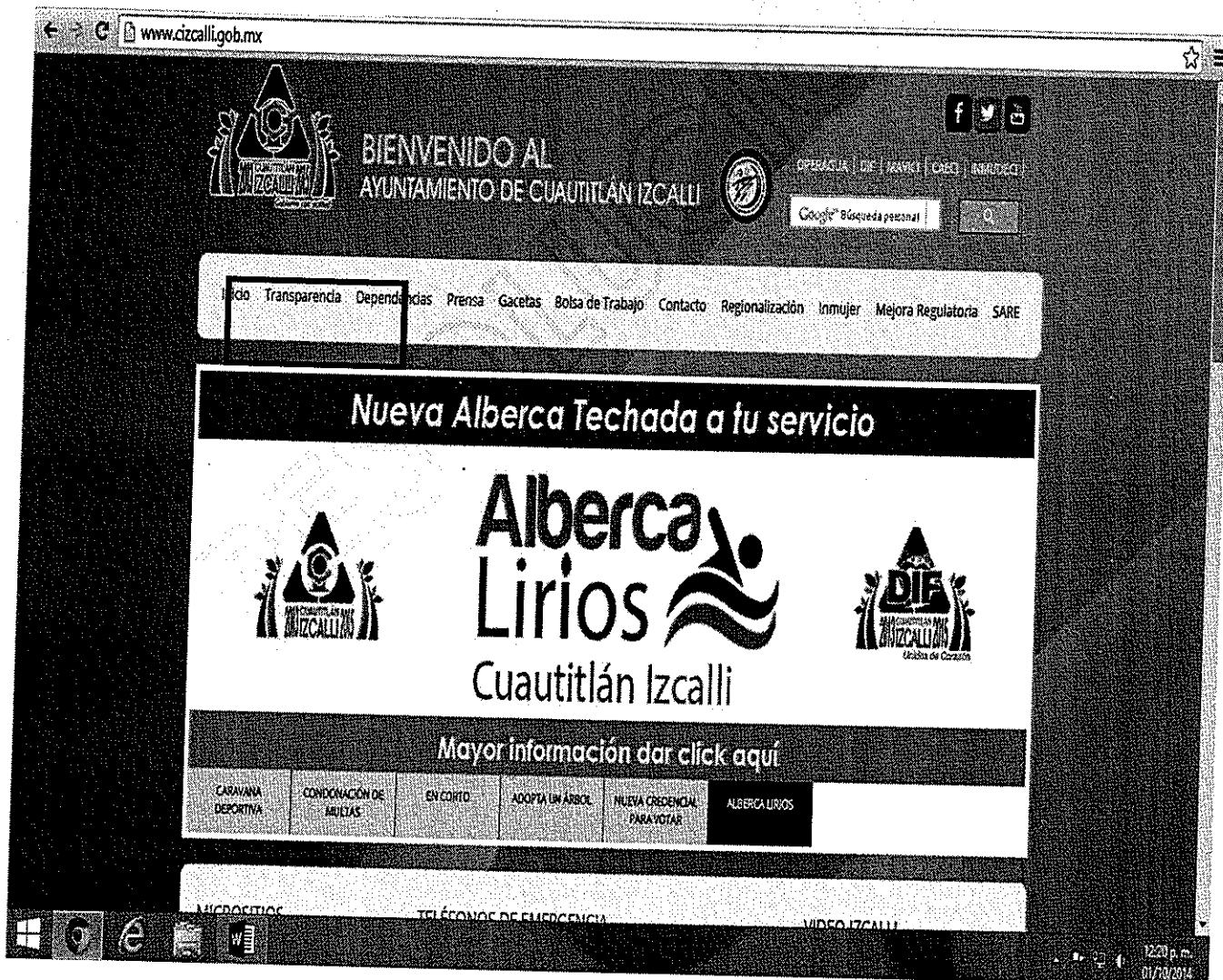
CUAUTITLÁN IZCALLI.

EVA ABAID YAPUR

Comisionado ponente:

pública de **EL RECURRENTE**, pero sólo respecto al tema del presupuesto asignado en los referidos ejercicios fiscales.

Por otra parte, atendiendo a que la información pública solicitada relativa a la deuda pública de los ejercicios fiscales de dos mil doce a dos mil catorce, constituye información pública de oficio, por consiguiente, este Órgano Garante consultó la página su oficial de **EL SUJETO OBLIGADO** – <http://www.cizcalli.gob.mx/>–, de donde se obtiene las siguientes imágenes:



Recurso de revisión: 01399/INFOEM/TR/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

**AYUNTAMIENTO  
CUAUTITLÁN IZCALLI.  
EVA ABAID YAPUR**

DE

Comisionado ponente:

De la imagen inserta se obtiene un ícono denominado “transparencia”, el cual contiene uno diverso titulado “Ipomex”, como se advierte de la siguiente imagen:

[www.cizcalli.gob.mx/Transparencia/](http://www.cizcalli.gob.mx/Transparencia/)

Luego, del ícono de Ipomex, se advierte que con el rubro “Deuda Pública Municipal Fracción IX”, **EL SUJETO OBLIGADO** tiene publicada la información relativa a la deuda pública correspondiente a los ejercicios fiscales de dos mil diez a dos mil trece, como se obtiene de las siguientes imágenes:

-----  
-----  
-----  
-----  
-----

Recurso de revisión: 01399/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

**AYUNTAMIENTO  
CUAUTITLÁN IZCALLI.  
EVA ABAID YAPUR**

DE

Comisionado ponente:

[www.ipomex.org.mx/po/portal/cuautitlanizcalli.web](http://www.ipomex.org.mx/po/portal/cuautitlanizcalli.web)

Información Pública de Oficio Municipio

Presiona tu búsqueda

### Artículo 12

Marco Normativo FRACCIÓN I	Organigrama FRACCIÓN II	Directorio de Servidores Públicos FRACCIÓN III
Programa Anual de Obras FRACCIÓN IV	Procesos de Licitación de Obra Pública FRACCIÓN V	Sistemas y Procesos FRACCIÓN VI
Solicitudes de Información Recibidas y Atendidas FRACCIÓN VII	Acuerdos y Actas FRACCIÓN VIII	Presupuesto Asignado FRACCIÓN IX
Informes de Ejecución FRACCIÓN X	Programas de Subsidio FRACCIÓN XI	Situación Financiera FRACCIÓN XII
Deuda Pública Municipal FRACCIÓN XIII	Procesos de Licitación y Contratación FRACCIÓN XIV	Convenios FRACCIÓN XV
Mecanismos de Participación Ciudadana FRACCIÓN XVI	Publicaciones FRACCIÓN XVII	Boletines FRACCIÓN XVIII
Agenda de Reuniones FRACCIÓN XIX	Índices de Información Reservada FRACCIÓN XX	Bases de Datos Personales FRACCIÓN XXI
Expedientes Concluidos de Autorizaciones, Permisos, Licencias, Certificaciones y Concesiones FRACCIÓN XXII	Informes de Auditorías FRACCIÓN XXIII	Programas de Trabajo FRACCIÓN XXIV
Informes Anuales de Actividades FRACCIÓN XXV	Trámites y Servicios FRACCIÓN XXVI	Estadísticas FRACCIÓN XXVII

**UNIDAD DE INFORMACIÓN**

Responsable de la Unidad de Información  
**GUILLERMO CEDILLO FRAGA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Presidente  
**HECTOR KARIM CARVALLO DELFIN**  
PRESIDENTE

Responsable de la Unidad de Información  
**GUILLERMO CEDILLO FRAGA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO**

Responsable  
**PABLO NAZARIO NEGRÍN JUÁREZ**  
CONTRALOR MUNICIPAL

**ACUERDO DE ACCESO**

Responsable  
**GUILLERMO CEDILLO FRAGA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Domicilio  
Av. 1 de Mayo No. 100 Col. Centro  
Código 200, Piso: Cuarto, local 120

12:27 p.m.  
01/04/2014

Recurso de revisión: 01399/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

Comisionado ponente:

AYUNTAMIENTO  
CUAUTITLÁN IZCALLI.  
EVA ABAID YAPUR

DE

www.ipomex.org.mx/ipo/portal/cuautitlanizcalli/deudaPublicaMun.web

Martes 04 de febrero de 2014

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI

**Transparencia y Participación**

ipomex Transparencia y Participación

Información Pública del Órgano Rectificador

LISTADO DE FRACCIONES

Deuda Pública Municipal

FRACCIÓN IX

No.	Ejercicio	Monto Deuda
1	2010	\$463,479,759.10
2	2011	\$59,730,577.00
3	2012	\$378,162.50
4	2013	\$524,053,220.00
	Total	\$1,083,643,319.00

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

viernes 07 de febrero de 2014 17:10

Fuera

07 feb

LISTADO DE FRACCIONES

I - II - III - IV - V - VI - VII - VIII - IX - X - XI - XII - XIII - XIV - XV - XVI - XVII - XVIII - XVIX - XX - XXI - XXII - XXIII - XXIV - IV - I - II - III -

Calle Instituto Literario #510, Colonia Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000. Tel: 01 (722) 228 1960

Para un óptimo funcionamiento se recomienda una resolución de 1024 x 768, Internet Explorer y Flash Player 10 o superiores.



12:23 p.m.  
01/10/2014

Recurso de revisión: 01399/INFOEM/TP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

Comisionado ponente:

AYUNTAMIENTO  
DE  
CUAUTITLÁN IZCALLI.  
EVA ABAID YAPUR

DE

[www.ipomex.org.mx/ipo/porta/cuautitlanizcalli/deudaPublicaMun/2010.web](http://www.ipomex.org.mx/ipo/porta/cuautitlanizcalli/deudaPublicaMun/2010.web)

## Deuda Pública Municipal

FRACCIÓN IX

2010

001

Obligaciones contraídas: Crédito bancario contraído con la Institución Bancaria BBVA Bancomer

Objeto: Inversión Pública

Plazo: 180 meses

Monto de la deuda: \$200,000,000.00

Tasa de interés: TIEE MAS 0.65%

Fecha del acta de la sesión en la que se autorizó contraer la obligación: 22/10/2009

Garantías otorgadas y/o fuentes de pago constituidas: Descuento del 30 % sobre las participaciones Federales asignadas al Municipio

Cancelaciones de las inscripciones: se han realizado convenios modificatorios al contrato original de fecha 18 de abril del 2007 y al amparo del Decreto número 28 publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México. En el año 2009 se autoriza mediante sesión de cabildo se autoriza la r

Número de registro de deuda pública: 024-02-B-052-00047

Fecha de registro de deuda pública: 19/04/2007

Área o Unidad Administrativa que genera o detenta la información : CUAUTITLÁN IZCALLI

Fecha actualización: 10/07/2013

ESTADÍSTICAS

Deuda Pública Municipal 2010

Deuda Pública Municipal 2011

Deuda Pública Municipal 2012

Deuda Pública Municipal 2013

### ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

10/07/2013 19:25 horas

FRANCISCO MARIÑO PACHECO

SÁNCHEZ VIEIRE DE LA UNIDAD DE

TRANSPARENCIA

002

Obligaciones contraídas: Novación de adeudos y obligaciones derivadas de aportaciones y cuotas de Seguridad Social

Objeto: Convenio de pago de parcialidades CSRR A Y D33/0023/

Plazo: 228 MESES

Monto de la deuda: \$165,663,340.00

Tasa de interés: INTERES SOBRE SALDO INSCLUSO DE 1.04 % MENSUAL

Fecha del acta de la sesión en la que se autorizó contraer la obligación: 16/03/2011

Garantías otorgadas y/o fuentes de pago constituidas: Pago por medio de las participaciones Federales asignadas al Municipio

Cancelaciones de las inscripciones: se han realizado convenios modificatorios al contrato original

Número de registro de deuda pública: 024-02-B-038-000-10

Fecha de registro de deuda pública: 01/03/2010

Área o Unidad Administrativa que genera o detenta la información : CUAUTITLÁN IZCALLI

Fecha actualización: 11/07/2013

003

Obligaciones contraídas: Crédito Bancario simple con Banco Interacciones S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Interacciones.

Objeto: Inversión Pública

Plazo: 15 años

Monto de la deuda: \$70,624,999.00

Tasa de interés: TIEE MAS 1.95%

Fecha del acta de la sesión en la que se autorizó contraer la obligación: 22/10/2009

Garantías otorgadas y/o fuentes de pago constituidas: Descuento del 30% de las Participaciones Asignadas al

12:29 p.m.

01/07/2014



Recurso de revisión: 01399/INFOEM/IP/2014

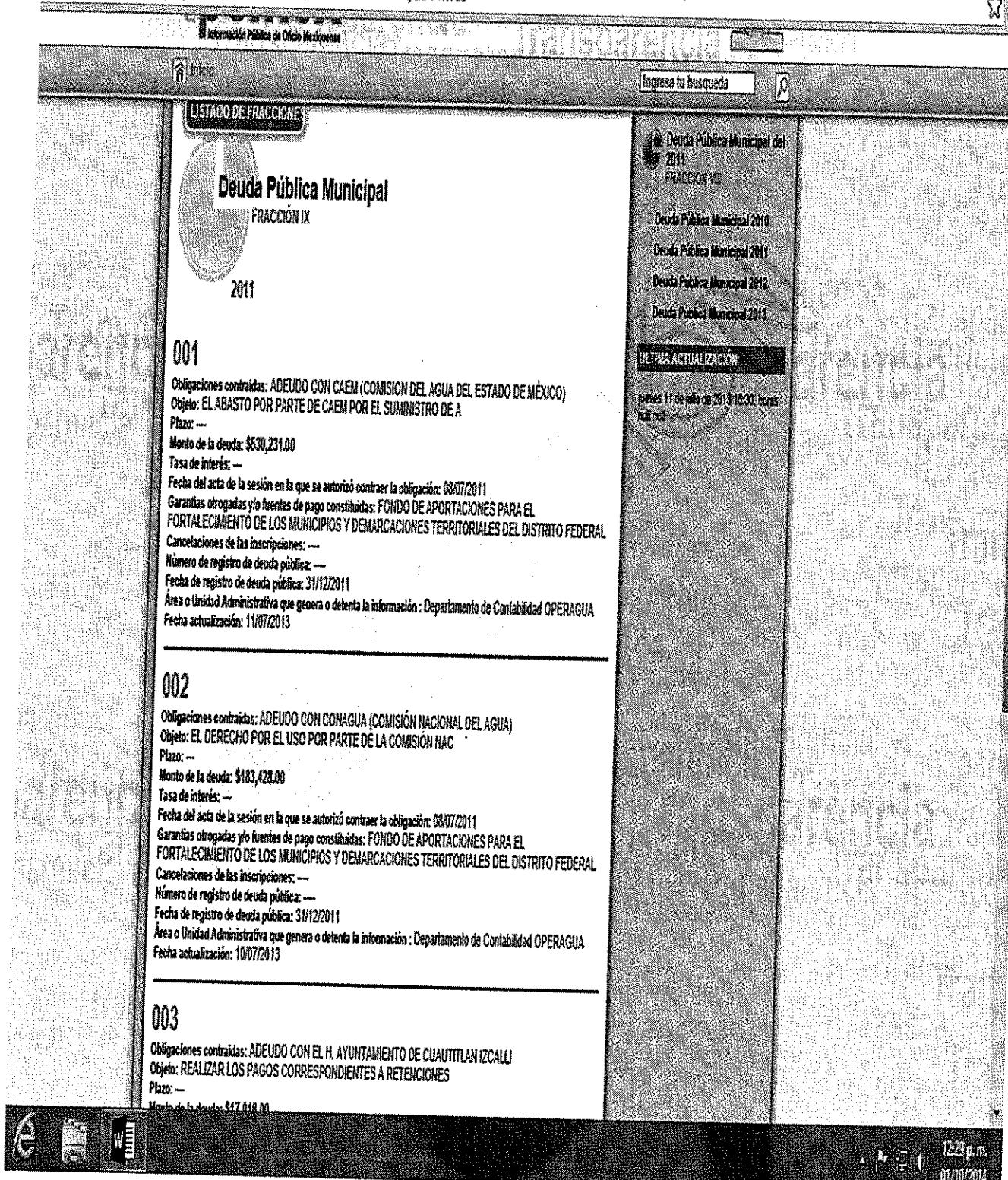
Recurrente:

Sujeto obligado:

**AYUNTAMIENTO  
CUAUTITLÁN IZCALLI.  
EVA ABAID YAPUR**

DE

Comisionado ponente:

[www.ipomex.org.mx/po/portal/cuautitlanizcalli/deudaPublicaMun/2011.web](http://www.ipomex.org.mx/po/portal/cuautitlanizcalli/deudaPublicaMun/2011.web)

The screenshot shows a web page from the IPOMEX portal for the Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli. The page displays three entries of municipal debt (Deuda Pública Municipal) for the year 2011, categorized under Fracción IX.

**LISTADO DE FRACCIONES**

**Deuda Pública Municipal**  
FRACCIÓN IX  
2011

**Obligaciones contraídas:** ADEUDO CON CAEM (COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO)  
**Objeto:** EL ABASTO POR PARTE DE CAEM POR EL SUMINISTRO DE A

**Plazo:** —  
**Monto de la deuda:** \$530,231.00  
**Tasa de interés:** —  
**Fecha del acta de la sesión en la que se autorizó contrarrear la obligación:** 03/07/2011  
**Garantías otorgadas y/o fuentes de pago constituidas:** FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
**Cancelaciones de las inscripciones:** —  
**Número de registro de deuda pública:** —  
**Fecha de registro de deuda pública:** 31/12/2011  
**Área o Unidad Administrativa que genera o detenta la información:** Departamento de Contabilidad OPERAGUA  
**Fecha actualización:** 11/07/2013

**Obligaciones contraídas:** ADEUDO CON CONAGUA (COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA)  
**Objeto:** EL DERECHO POR EL USO POR PARTE DE LA COMISIÓN NAC

**Plazo:** —  
**Monto de la deuda:** \$183,428.00  
**Tasa de interés:** —  
**Fecha del acta de la sesión en la que se autorizó contrarrear la obligación:** 03/07/2011  
**Garantías otorgadas y/o fuentes de pago constituidas:** FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
**Cancelaciones de las inscripciones:** —  
**Número de registro de deuda pública:** —  
**Fecha de registro de deuda pública:** 31/12/2011  
**Área o Unidad Administrativa que genera o detenta la información:** Departamento de Contabilidad OPERAGUA  
**Fecha actualización:** 10/07/2013

**Obligaciones contraídas:** ADEUDO CON EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI  
**Objeto:** REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A RETENCIÓNES

**Plazo:** —  
**Monto de la deuda:** \$47,018.00

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: Jueves 11 de julio de 2013 10:30 horas  
Sistema: Sist. Infraestructura

Recurso de revisión: 01399/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

**AYUNTAMIENTO  
DE  
CUAUTITLÁN IZCALLI.  
EVA ABAID YAPUR**

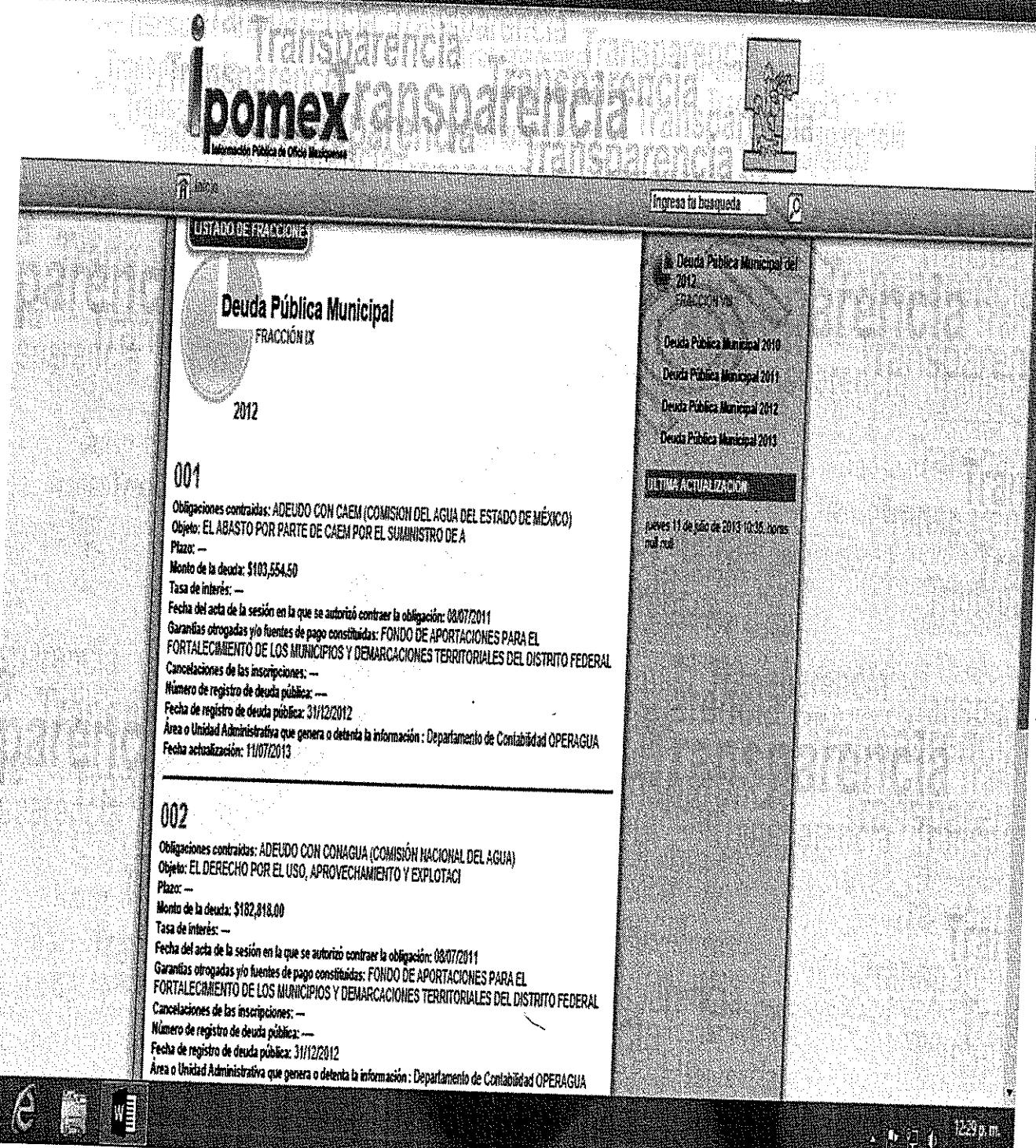
DE

Comisionado ponente:

[www.ipomex.org.mx/ipo/portal/cuautitlanizcalli/deudaPublicaMun/2012.web](http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/cuautitlanizcalli/deudaPublicaMun/2012.web)

Martes 1 de octubre de 2014

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI



**LISTADO DE FRACCIONES**

**Deuda Pública Municipal**

FRACCIÓN IX

2012

**001**

Obligaciones contraídas: ADEUDO CON CAEM (COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO)  
Objeto: EL ABASTO POR PARTE DE CAEM POR EL SUMINISTRO DE A  
Plazo: —  
Monto de la deuda: \$103,554.50  
Tasa de interés: —  
Fecha del acta de la sesión en la que se autorizó contraer la obligación: 08/07/2011  
Garantías otorgadas y/o fuentes de pago constituidas: FONDO DE APORTACIONES PARA EL  
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
Cancelaciones de las inscripciones: —  
Número de registro de deuda pública: —  
Fecha de registro de deuda pública: 31/12/2012  
Área o Unidad Administrativa que genera o detenta la información : Departamento de Contabilidad OPERAGUA  
Fecha actualización: 11/07/2013

**002**

Obligaciones contraídas: ADEUDO CON CONAGUA (COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA)  
Objeto: EL DERECHO POR EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN  
Plazo: —  
Monto de la deuda: \$182,818.00  
Tasa de interés: —  
Fecha del acta de la sesión en la que se autorizó contraer la obligación: 08/07/2011  
Garantías otorgadas y/o fuentes de pago constituidas: FONDO DE APORTACIONES PARA EL  
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
Cancelaciones de las inscripciones: —  
Número de registro de deuda pública: —  
Fecha de registro de deuda pública: 31/12/2012  
Área o Unidad Administrativa que genera o detenta la información : Departamento de Contabilidad OPERAGUA

Deuda Pública Municipal del 2012  
FRACTION IX

Deuda Pública Municipal 2010  
Deuda Pública Municipal 2011  
Deuda Pública Municipal 2012  
Deuda Pública Municipal 2013

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

jueves 11 de julio de 2013 10:35 horas  
miguel

12:39 p.m.

01/10/2014

Recurso de revisión:

01399/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

Comisionado ponente:

AYUNTAMIENTO  
CUAUTITLÁN IZCALLI.  
EVA ABAID YAPUR

DE

www.ipomex.org.mx/po/portal/cuautitlanizcalli/deudaPublicaMun/2013.web

Martes 1 de octubre de 2014

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI

## ipomex Transparencia

### Transparencia

### Transparencia

INFORMACIÓN PÚBLICA DE OBTENCIÓN

LISTADO DE FRACCIONES

#### Deuda Pública Municipal

FRACCIÓN IX

2013

001

Obligaciones contraídas: ADEUDO CON CAEM  
Objeto: EL ABASTO POR PARTE DE CAEM POR EL SUMINISTRO DE A  
Plazo: 0  
Monto de la deuda: \$118,365,720.00  
Tasa de interés: 0  
Fecha del acta de la sesión en la que se autorizó contrarrear la obligación: 08/07/2011  
Garantías otorgadas y/o fuentes de pago constituidas: FONDO DE APORTACIONES PARA EL  
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
Cancelaciones de las inscripciones: —  
Número de registro de deuda pública: —  
Fecha de registro de deuda pública: 31/05/2013  
Área o Unidad Administrativa que genera o detenta la información : Departamento de Contabilidad OPERAGUA  
Fecha actualización: 09/05/2014

002

Obligaciones contraídas: ADEUDO CON CONAGUA  
Objeto: EL DERECHO POR EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTAC  
Plazo: 0  
Monto de la deuda: \$203,277,760.00  
Tasa de interés: 0  
Fecha del acta de la sesión en la que se autorizó contrarrear la obligación: 08/07/2011  
Garantías otorgadas y/o fuentes de pago constituidas: FONDO DE APORTACIONES PARA EL  
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
Cancelaciones de las inscripciones: —  
Número de registro de deuda pública: —  
Fecha de registro de deuda pública: 31/05/2013  
Área o Unidad Administrativa que genera o detenta la información : Departamento de Contabilidad OPERAGUA

ULTIMA ACTUALIZACIÓN

Vunes 09 de mayo de 2014 17:46  
HORAS  
ZOE ZAMBRANO GARCIA JEFE DE  
DEPARTAMENTO

12:30 p.m.  
01/10/2014

Recurso de revisión: 01399/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO  
DE  
CUAUTITLÁN IZCALLI.  
EVA ABAID YAPUR

Comisionado ponente:

DE

Conforme a estas consideraciones, se concluye que respecto a la solicitud de información pública relativa a la deuda pública de los ejercicios fiscales de dos mil diez a dos mil trece, está satisfecho el derecho de acceso a la información de **EL RECURRENTE**.

En síntesis, **EL SUJETO OBLIGADO** satisfizo de manera parcial la solicitud de información pública de **EL RECURRENTE**, ya que sólo entregó la información relativa al presupuesto asignado en los ejercicios fiscales de dos mil nueve a dos mil catorce; y respecto a la solicitud de la información consistente en la deuda pública, sólo está publicada la correspondiente a los ejercicios fiscales de dos mil diez a dos mil trece.

Por otra parte, atendiendo a que de la solicitud de información pública se obtiene que **EL RECURRENTE** solicitó la deuda pública de dos mil catorce, sin embargo, **EL SUJETO OBLIGADO** no tiene el deber de entregar esta información, en virtud de que como se ha expuesto la deuda pública se genera de manera anual, en tanto que el ejercicio fiscal dos mil catorce, está transcurriendo.

Ahora bien, atendiendo a que **EL SUJETO OBLIGADO** fue omiso en entregar la información solicitada relativa al presupuesto correspondiente a los ejercicios fiscales de mil novecientos noventa y uno a dos mil ocho; así como la correspondiente a la deuda pública de los ejercicios fiscales de mil novecientos noventa y uno a dos mil nueve; se modifica la respuesta impugnada, para el efecto de ordenar a aquél a que efectúe una búsqueda exhaustiva y minuciosa de la citada información; de localizarla la entregue a **EL RECURRENTE** vía **EL SAIMEX** y de no localizarla convoque a su Comité de Información a efecto de que emita la declaratoria de inexistencia.

Recurso de revisión: 01399/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO

DE

CUAUTITLÁN IZCALLI.

EVA ABAID YAPUR

Comisionado ponente:

En efecto, es de subrayar que en aquellos casos en que **EL SUJETO OBLIGADO**, previa una búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información pública solicitada, no localiza la información pública solicitada, su Comité de Información tiene el deber de emitir un acuerdo de inexistencia, el cual se dicta en aquellos supuestos en los que si bien la información solicitada la generó, posee o administra **EL SUJETO OBLIGADO** en el marco de las funciones de derecho público; sin embargo, éste no lo posee por la razones que deberá expresar a través de un acuerdo debidamente fundado y motivado.

En otras palabras, hablar de información inexistente implica la alta responsabilidad de explicar a la ciudadanía por qué un ente público que tiene la facultad y el deber de generar, poseer o administrar su información pública no la tiene.

Además, materialmente se trata de una negativa de la información válida con independencia de las responsabilidades administrativas que pudieran ser procedentes.

Por lo tanto, cuando se actualiza el supuesto de inexistencia, la declaratoria correspondiente, no opera en automático, pues para que pueda surtir todos sus efectos jurídicos, es necesario cumplir con los requisitos formales que establecen los artículos 29 y 30 fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; numerales CUARENTA Y CUATRO, así como, CUARENTA Y CINCO de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de

Recurso de revisión: 01399/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO  
DE  
CUAUTITLÁN IZCALLI.

Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de cuya interpretación sistemática, se concluye que:

1. El Comité de Información de los sujetos obligados, se integra en el caso de los municipios por el Presidente municipal, o quien éste designe; el responsable o titular de la unidad de información, así como por el titular del órgano de control interno.
2. El Comité de Información de los sujetos obligados es el único competente, para dictaminar declaratorias de inexistencia.
3. Para el mejor cumplimiento de la ley, el Comité de Información, previamente a la declaratoria de mérito, proveerá una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, en todos los archivos de trámite y en su caso en el archivo histórico y en cada una de las áreas y dependencias integrantes del ayuntamiento.
4. En el supuesto de que no se localice la información, se procede entonces a efectuar la declaratoria de inexistencia, mediante un acuerdo debidamente fundado y motivado, con los requisitos formales: lugar y fecha, nombre del solicitante, la información solicitada, los preceptos legales que sirvieron de sustento para la declaratoria, las causas que de manera particular y concreta que la hubieren generado, se haga del conocimiento del recurrente que le asistía el derecho a promover recurso de revisión; nombres y firmas de los integrantes del Comité.

Es aconsejable que en la motivación se exprese a detalle la expedición de oficios y su correlativa respuesta para generar convicción en el solicitante que ejercita válidamente su derecho la razón válida del por qué no podrá entregarse esa información pública.

Recurso de revisión: 01399/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO**

DE

**CUAUTITLÁN IZCALLI.**Comisionado ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Lo anterior implica que previo a emitir la declaratoria de inexistencia es de suma importancia destacar que **EL SUJETO OBLIGADO**, ha de ordenar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en todos y cada uno de los archivos de las Direcciones, Departamentos, Jefaturas, incluyendo el Archivo Municipal, en sí en todas áreas de que se integra la dependencia pública, quien una vez efectuada aquélla rendirán sus respectivos informes argumentando los resultados de tal búsqueda exhaustiva; oficios que se insiste necesariamente deben ser correlacionados en el acuerdo de inexistencia que en su caso emita el Comité de Información de **EL SUJETO OBLIGADO**.

Por otra parte, es de suma importancia subrayar que el procedimiento anterior (declaratoria de inexistencia) no es necesario, en aquellos supuestos en los que **EL SUJETO OBLIGADO**, reconoce o acepta que en ámbito de sus funciones está generar, poseer o administrar la información solicitada, sin embargo, ningún documento ha sido emitido al respecto, es decir, cuando se trate únicamente de un hecho negativo.

Bajo estas circunstancias, no es necesario que el Comité efectúe la declaratoria de inexistencia, sino que basta con la manifestación expresa que el servidor público habilitado, formule.

En efecto, el servidor público habilitado al hacer del conocimiento del Titular de la Información que no se ha generado la información solicitada, está realizando un acto administrativo, el cual tiene la presunción de ser veraz.

Recurso de revisión: 01399/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO  
CUAUTITLÁN IZCALLI.

DE

Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

De ahí que ambos procedimientos tienen alcances diversos pues, por un lado la declaratoria de inexistencia debe emitirse en aquellos casos en que **EL SUJETO OBLIGADO** generó, poseyó o administró la información solicitada y por alguna razón que debe expresarse en el acuerdo respectivo, los documentos se extraviaron o se destruyeron o quedaron inservibles, caso en el cual se podría generar una responsabilidad al no haberse tomado las medidas necesarias para resguardar la información pública de **EL SUJETO OBLIGADO**; en cambio, en el segundo supuesto, no se cuenta con la información solicitada ya sea porque teniendo la atribución **EL SUJETO OBLIGADO** no la ha ejercido, o bien, no la genera en ejercicio de sus atribuciones, lo cual podría generar una responsabilidad administrativa en el caso de que se señale que no se generó y si haya sido generada la información.

En sustento a lo anterior, son aplicables los CRITERIOS 0003-11 y 0004-11, emitidos por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicados en el periódico oficial del Estado de México "Gaceta del Gobierno", el diecinueve de octubre de dos mil once, página cinco, Sección Segunda, que establecen:

#### **CRITERIO 0003-11**

**"INEXISTENCIA, CONCEPTO DE, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.** La interpretación sistemática de los artículos 29 y 30, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, permite concluir que la inexistencia de la información en el derecho de acceso a la información pública conlleva necesariamente a los siguientes supuestos:

- a) La existencia previa de la documentación y la falta posterior de la misma en los archivos del Sujeto Obligado, esto es, la información se generó, poseyó o administró — cuestión de hecho — en el marco de las atribuciones conferidas al Sujeto Obligado, pero no la conserva por diversas razones (destrucción física, desaparición física, sustracción

Recurso de revisión: 01399/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO  
CUAUTITLÁN IZCALLI.  
DE

Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

ilícita, baja documental, etcétera).

b) En los casos en que por las atribuciones conferidas al Sujeto Obligado éste debió generar, administrar o poseer la información, pero en incumplimiento a la normatividad respectiva no llevó a cabo ninguna de es acciones.

En ambos casos, el Sujeto Obligado deberá hacer del conocimiento del solicitante las razones que explican la inexistencia, mediante el dictamen debidamente fundado y motivado emitido por el Comité de Información y con las formalidades legales exigidas por la Ley de Transparencia.

#### Precedentes:

01287/INFOEM/IP/RR/2010. Ayuntamiento de Huixquilucan. Sesión 20 de octubre de 2010. Por Unanimidad Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

01379/INFOEM/IP/RR/A/2010. Ayuntamiento de Toluca. Sesión del 01 de diciembre de 2010. Por Unanimidad. Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.

1679/INFOEM/IP/RR/A/2010. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos. Sesión 3 de febrero de 2011. Por Unanimidad. Comisionado Federico Guzmán Tamayo.

1073ANFOEM/IP/RR/2011. Ayuntamiento de Huixquilucan. Sesión 12 de mayo de 2011. Por Unanimidad. Comisionada Myrna Araceli García Morón.

1135/INFOEM/IP/RR/2011. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Sesión 24 de mayo de 2011. Por Unanimidad. Comisionado Arcadio A. Sánchez Henkel Gómeztagle."

#### CRITERIO 0004-11

**"INEXISTENCIA, DECLARATORIA DE LA ALCANCES Y PROCEDIMIENTOS.**  
De la interpretación de los Artículos 29 y 30, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se concluye que cuando el Titular de la Unidad de Información no localice la documentación solicitada, a pesar de haber sido generada, poseída o administrada por el Sujeto Obligado, turnará la solicitud al Comité de Información el cual es el único competente para conocer y deliberar mediante resolución el dictamen de declaratoria de inexistencia, la cual tiene como propósito que el particular tenga la certeza jurídica de que el Sujeto Obligado realizó una búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información en los archivos a cargo.

Recurso de revisión: 01399/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO  
CUAUTITLÁN IZCALLI.  
EVA ABAID YAPUR

DE

Comisionado ponente:

En consecuencia, es deber del Comité de Información instruir una búsqueda exhaustiva a todas y cada una de las áreas que integran orgánica o funcionalmente al Sujeto Obligado, para localizar los documentos que contengan la información materia de una solicitud, así como la de supervisar que esa búsqueda se lleve a cabo en todas y cada una de las áreas mencionadas. Dicha búsqueda exhaustiva implicará que el Comité acuerde las medidas pertinentes para la debida localización de la información requerida dentro de la estructura del Sujeto Obligado y, en general, el de adoptar cualquier otra previsión que considere conducente para tales efectos y velar por la certeza en el derecho de acceso a la información.

Bajo el entendido de que dicha búsqueda exhaustiva permitirá dos determinaciones:

1<sup>a</sup>) Que se localice la documentación que contenga la información solicitada y de ser así la información pueda entregarse al solicitante en la forma en que se encuentra disponible, o

2<sup>a</sup>) Que no se haya encontrado documento alguno que contenga la información requerida, por lo que agotadas las medidas necesarias de búsqueda de la información y de no encontrarla, el Comité de Información deba emitir el dictamen de declaratoria de inexistencia y notificarlo al interesado.

Aunado a lo anterior, en el dictamen de declaratoria de inexistencia el Comité de Información deberá motivar o precisar las razones por las que se buscó la información, las áreas en las que se instruyó la búsqueda, las respuestas otorgadas por los Servidores Públicos Habilitados y en general, todas aquéllas circunstancias que se tomaron en cuenta para llegar a determinar que la información requerida no obra en los archivos a cargo.

#### Precedentes:

00360/INFOEM/IP/RR/A/2010. Ayuntamiento de Texcoco. Sesión 14 de abril de 2010. Por Unanimidad. Comisionado Federico Guzmán Tamayo.

00807/INFOEM/IP/RR/A/2010. Poder Legislativo. Sesión 16 de agosto de 2010. Por Unanimidad. Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

01410/INFOEM/IP/RR/2010, Ayuntamiento de La Paz. Sesión 12 de diciembre de 2010. Por Unanimidad. Comisionado Federico Guzmán.

**01010/INFOEM/IP/RR/2011.** Junta de Caminos del Estado de México. Sesión 28 de abril de 2011. Por Unanimidad. Comisionado Arcadio A. Sánchez Henkel Gómeztagle.

**01148/INFOEM/IP/RR/2011.** Ayuntamiento de Huixquilucan. Sesión 24 de mayo 2011. Por Unanimidad. Comisionado Myrna Araceli García Morón."

Por otra parte, es de destacar que no pasa inadvertido para este Órgano Colegiado que la información pública que omitió entregar, corresponde a administraciones municipales anteriores; pero, esto no es un obstáculo o causa para negar su entrega, en virtud de que el hecho de que la presente administración haya entrado en funciones el uno de enero de dos mil trece, ello no implica que no la posea y administre, pues la información de mérito, forma parte del archivo municipal.

A efecto de justificar lo anterior, se citan los artículos 2, 4, 8, párrafo segundo; 18, y 19 de la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México, establecen:

**"Artículo 2.** Para los efectos de esta Ley, se entiende por Administración de Documentos:

a) Los actos tendientes a inventariar, regular, coordinar y dinamizar el funcionamiento y uso de los documentos existentes en los Archivos Administrativos e Históricos de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Auxiliares y en su caso, los que posean particulares.

b) Los actos que se realicen para generar, recibir, mantener, custodiar, reconstruir, depurar o destruir Documentos Administrativos o Históricos, que por su importancia sean fuentes esenciales de información acerca del pasado y presente de la vida institucional del Estado.

(...)

**Artículo 4.-** Todo documento que realicen los servidores públicos, deberán depositarse en los Archivos de trámite correspondientes, en la forma y términos prevenidos por esta Ley, y demás disposiciones administrativas que se dicten al respecto.

(...)

**Artículo 8.-** (...)

Recurso de revisión: 01399/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO  
DE  
CUAUTITLÁN IZCALLI.  
EVA ABAID YAPUR

Comisionado ponente:

Ningún documento podrá ser destruido, a menos, que, por escrito, lo determine la instancia facultada para ese efecto, en términos de la presente Ley.  
(...)

**Artículo 18.** El Archivo Municipal se integrará por todos aquellos documentos que en cada trienio se hubieren administrado, así como de aquellos emitidos o que emitan el Poder Ejecutivo o cualquier otra autoridad y los particulares.

**Artículo 19.** El Archivo Municipal estará bajo la responsabilidad del Secretario del Ayuntamiento y tendrá las siguientes funciones:

- a) Recibir la documentación, procediendo a su organización y resguardo.
- b) Establecer una identificación, clasificación y catalogación de documentos a fin de que se proporcione el servicio de consulta con la debida oportunidad y eficacia.
- c) Establecerá nexos operativos con el Archivo General del Poder Ejecutivo y el Archivo Histórico del Estado, para efectos de clasificación, catalogación y depuración de documentos.
- d) Se procurará utilizar técnicas especializadas en archivonomía, reproducción y conservación de documentos, cuando éstos contengan materias de interés administrativo general, histórico, institucional, o bien, para efectos de seguridad, sustitución de documentos o facilidad de consulta.
- e) Establecerá nexos de coordinación con el Archivo General del Poder Ejecutivo, para efecto de producir y publicar información de interés general."

De la interpretación sistemática a los preceptos legales que anteceden conduce a afirmar que la administración de documentos son aquellos actos tendentes a inventariar, regular, coordinar y dinamizar el funcionamiento y uso de los documentos existentes en los archivos administrativos e históricos entre otras dependencias, de los municipios.

Asimismo, se obtiene que constituye obligación de los servidores públicos, depositar en los Archivos de trámite los documentos que generen.

Por otra parte, es de subrayar que ningún documento podrá ser destruido, a menos, que, por escrito, lo determine la instancia facultada para ese efecto.

Recurso de revisión: 01399/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO  
CUAUTITLÁN IZCALLI.  
DE  
EVA ABAID YAPUR

Comisionado ponente:

Luego, el archivo municipal es responsabilidad del Secretario del Ayuntamiento; quien tiene entre sus funciones recibir, organizar y resguardar la documentación, para tal efecto establece una identificación, clasificación y catalogación de aquéllos.

**El archivo municipal se integra por aquellos documentos generados en cada trienio, de la misma manera que por los emitidos por el Poder Ejecutivo o cualquier otra autoridad y los particulares.**

En suma, una de las razones que justifican la existencia de los archivos municipales, es el resguardo de los documentos generados por trienios anteriores, pues a él se envían los documentos generados por aquéllos.

De lo anterior, se concluye que si bien la información solicitada, corresponde a la generada en administraciones públicas anteriores; empero, se insiste ello no constituye razón suficiente que impida la entrega de los referidos documentos, ya que se deben encontrar en el archivo municipal, pues no se debe perder de vista que una de las funciones de este archivo, es resguardar los documentos generados en trienios pasados.

En síntesis se **modifica** la respuesta impugnada para el efecto de ordenar a **EL SUJETO OBLIGADO** a realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información pública solicitada relativa al presupuesto correspondiente a los ejercicios fiscales de mil novecientos noventa y uno a dos mil ocho; así como la relativa a la deuda pública de los ejercicios fiscales de mil novecientos noventa y uno a dos mil nueve, de localizarla la entregue **EL RECURRENTE** vía **EL SAIMEX**, en el supuesto de no localizara convoque a su Comité de

Recurso de revisión: 01399/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

Comisionado ponente:

AYUNTAMIENTO  
CUAUTITLÁN IZCALLI.  
EVA ABAID YAPUR

DE

Información a efecto de que emita la declaratoria de inexistencia; en su caso notifique a éste el acuerdo de inexistencia.

Así, con fundamento en lo prescrito en los artículos 5, párrafo décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como artículos 1, 48, 56, 60 fracción VII, 71 fracción IV y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno:

### R E S U E L V E

**PRIMERO.** Es procedente el recurso de revisión y parcialmente fundados los motivos de inconformidad interpuesto por **EL RECURRENTE**, en términos del considerando Quinto de esta resolución.

**SEGUNDO.** Se modifica la respuesta impugnada para el efecto de ordenar a **EL SUJETO OBLIGADO** a atender la solicitud de información pública con folio 00188/CUAUTIZC/IP/2014; esto es a:

*"Realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información pública solicitada relativa al presupuesto correspondiente a los ejercicios fiscales de mil novecientos noventa y uno a dos mil ocho; así como la relativa a la deuda pública de los ejercicios fiscales de mil novecientos noventa y uno a dos mil nueve, de localizarla la entregue **EL RECURRENTE** vía **EL SAIMEX**, en el supuesto de no localizara convoque a su Comité de Información a*

Recurso de revisión: 01399/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO  
CUAUTITLÁN IZCALLI.  
EVA ABAID YAPUR

DE

Comisionado ponente:

efecto de que emita la declaratoria de inexistencia; en su caso notifique el acuerdo de inexistencia a **EL RECURRENTE**."

**TERCERO.** Remítase al Titular de la Unidad de Información de **EL SUJETO OBLIGADO**, para que conforme al artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y punto SETENTA, de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, dé cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de quince días hábiles.

**CUARTO. NOTIFÍQUESE a EL RECURRENTE** y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el juicio de amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA; EVA ABAID YAPUR; ARLEN SIU JAIME MERLOS; JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ; EN LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL SIETE DE OCTUBRE DE DOS

Recurso de revisión: 01399/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO  
CUAUTITLÁN IZCALLI.  
EVA ABAID YAPUR

DE

Comisionado ponente:

MIL CATORCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.

JOSEFINA ROMAN VERGARA  
COMISIONADA PRESIDENTA

EVA ABAID YAPUR  
COMISIONADA

ARLEN SIU JAIME MERLOS  
COMISIONADA

JAVIER MARTÍNEZ CRUZ  
COMISIONADO

ZULEMA MARTINEZ SÁNCHEZ  
COMISIONADA

IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ  
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO



infoem  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

PLENO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE,  
EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 01399/INFOEM/IP/RR/2014.